AÑO. 2015

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley No. V 0924 - 2015

p 1 ·		0 F	470145	040 5	400140
Expedier	nte u9	ŏ F	1/3/15 e.	U40 T	129/13

ASUNTO Régimen de acceso a la
información Pública de la provincia de San
Luis
FECHA DE SANCION: 06 DE JUNIO DE 2015
Consta de (২ুচু folios
(-4)



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. №	Fecha de presentación 0.9-0.9-14, 14:02.6
INICIADO POR Dip. Muñoz Grabeiel	Edgardo y Dip Cacace Alejandi
ASUNTO: Derecho a solici der eco	eder grecibir información
	decuada cin disociminacio
- 6 - 6_	
Z NOD	misiones
TRA	MITE
H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA Fecha: Of Septicmbre-Zoly	ENTRADA Fecha:
Gomisión de: 1451, Const. 7, 193, Groll- Fecha de despagho: 16 4, 14 hombre 2014	Comisión de:
Despachon US ICI Washington del Día	DespachoNº:del orden del Día
PRIMERA SANCION Fecha: 24 le suphembre de 2014	PRIMERA SANCION Fecha:
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
Fecha:	Fecha:
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION Fecha:
Fecha:	
SANCION N° PROMULGADA EL	
CONSCA DE	FOLIOS





FUNDAMENTOS

El derecho de acceso a la información pública es reconocido como un derecho humano fundamental por diferentes declaraciones y tratados internacionales. Algunos de estos instrumentos internacionales, como la Declaración de Chapultepec, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 13),la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 19) o el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (Art 19), estos tres últimos con rango constitucional de acuerdo al Art. 75, inc. 22 de nuestra Constitución Nacional que al mismo tiempo consagra este derecho en varios de sus artículos; (art 1º, 14º, 32º 33º, 41º), también fueron reconocidos en cortes internacionales como por ej. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Claude Reyes (2007) y en nuestra Constitución Provincial este derecho está consagrado en el artículo 21 donde dice en su segundo párrafo "...Todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho al libre acceso a las fuentes públicas de información..."

Asi mismo se encuentra vigente en el plexo normativo argentino otras declaraciones y tratados de derechos humanos que reconocen el valor inalienable de la información pública. En este sentido, pueden mencionarse la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 8 Inc. h o la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El acceso a la información pública se presenta así como un derecho humano necesario también para garantizar la plena vigencia de otros derechos fundamentales como la salud, el voto, la educación, un ambiente sano, la libertad de expresión o una vida libre de violencia.

Como se ha señalado, la posibilidad de acceder a información pública constituye un derecho humano fundamental reconocido por nuestro ordenamiento jurídico a toda persona. Esto define la legitimación activa a favor de toda persona e incluye a las personas jurídicas como sujeto capaz de solicitar información pública.

En forma subsidiaria, el derecho de acceso a la información pública es corolario de la forma de gobierno democrática y republicana. El pueblo no gobierna por sí mismo, sino a través de sus representantes, pero este sistema jurídico político que establece nuestra Constitución reconoce que el mandato es otorgado por el pueblo a los representantes.

Es decir que el derecho de acceso a la información pública es la facultad que tiene toda persona, como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de información en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a coalquiera la identificación y el acceso a la información solicitada.

1

se encuentra

El titular de un derecho, el sujeto activo de éste, es quien se encuentra tacultado por el ordenamiento jurídico para exigir su cumplimiento, tanto frente al Estado como a los demás ciudadanos.

Entendemos que el derecho de acceso a la información pública es una consecuencia del sistema republicano de gobierno, entendiendo el concepto de republica de la manera en que lo hicieron nuestros constituyentes, para ello recurrimos al concepto de Aristóbulo Del Valle: "La república es la comunidad política organizada sobre la base de la libertad e igualdad de todos los hombres, en que el gobierno es simple agente del pueblo, elegido por el pueblo de tiempo en tiempo, y responsable ante el pueblo de su administración".

En efecto, el sistema republicano exige necesariamente, para ser tal, la publicidad de los actos de gobierno, y de toda la actuación del gobierno. A su vez, la publicidad de los actos y de toda la actuación del gobierno exige necesariamente que se respete el derecho de acceso a la información pública.

Para establecer cuál es el objeto del derecho de acceso a la información pública, esto es, cuál es la información a la que pueden acceder las personas, hemos de hacer dos precisiones. La primera, cuál es el soporte de la información que interpretamos puede ser solicitada y la segunda, qué constituye la información pública.

Respecto del soporte la información puede estar en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato.

Todo tipo de información que esté en poder de entidades públicas y de las privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado es en principio información pública. Como sostiene el Dr. Santiago Díaz Cafferata "El criterio para afirmar qué información es pública (y, por ende, qué no es información privada) consiste en identificar a ésta con la que haga a los asuntos de la comunidad considerada como un todo, y no con cada uno de sus ciudadanos individualmente considerados". De esta manera, no debemos considerar, en el ámbito específico del derecho de acceso a la información pública, los relacionados con los datos privados de los ciudadanos que puedan estar almacenados en los organismos públicos.

Del razonamiento que hemos expuesto ut supra se desprende, quién es el primer sujeto pasivo y principal obligado a informar a los ciudadanos: El Estado, en sus tres poderes, y en todos sus órganos centralizados y descentralizados.

No obstante ello el Estado no es el único sujeto pasivo del derecho de acceso a la información pública, sino que debemos también considerar sujetos obligados a otros actores de la vida pública.

En primer lugar, a las personas jurídicas mixtas, esto es, aquellas cuyo capital sea en parte privado y en parte público (principio establecido en el fallo 311:750 de la Corte suprema)

En segundo lugar, a las personas privadas que ejerzan funciones públicas, esto es, aquellas a las que se les haya otorgado mediante permiso, licencia, concesión u otra forma contractual la prestación de un servicio público, la explotación de un bien de



como los colegios profesionales).

En tercer lugar, quienes reciban subsidios o aportes provenientes del sector público también están sujetos a brindar información a los ciudadanos, aunque, en estos casos, es razonable limitar el ámbito de la información a proporcionar con la relacionada con dichos subsidios o aportes.

Cambiar la cultura del secreto que mayoritariamente impera en el Estado no es tarea simple y llevará su tiempo. Un paso para cambiar esta cultura supone que todo individuo conozca la existencia de acceder a la información pública como un derecho.

Este derecho permite a todas las personas "conocer la manera en que sus gabernantes y funcionarios se desempeñan".(Corte suprema de Justicia, caso "Asociación Derechos Civiles c/ EN-PAMI s/ amparo ley 16.986").

De esta manera estaremos profundizando la democracia en nuestra Provincia, haciéndola más representativa y participativa.

Por todo lo expuesto, el bloque del Frente Progresista Cívico y Social solicita se apruebe el presente proyecto.

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Toda persona física o jurídica tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información pública completa, veraz y adecuada sin discriminación por el carácter del solicitante.

Artículo 2º: A los efectos de la presente Ley se considera información pública a toda constancia en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato que emane de cualquier organismo, ente, empresa o sociedad donde el Estado tengan participación, y de todas aquellas organizaciones privadas a quienes se les haya otorgado mediante permiso, licencia, concesión o cualquier forma contractual, la prestación de un servicio público, o la explotación de un bien de dominio público, o que hayan recibido créditos, préstamos o subsidios del Estado provincial.

Artículo 3º: El derecho de acceso a la información pública sólo podrá ser limitado cuando:



la entrega prematura de información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público.

b) la entrega de dicha información pueda comprometer la estrategia procesal preparada por la Administración en el trámite de una causa judicial o el deber de sigilo que debe guardar el respecto de los intereses de su representación

Artículo 4º: La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director o Jefe de Programa, según corresponda, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.

Artículo 5º: El volumen de la información, el estado en que se encuentren los datos o documentos, o el hecho de que estos se encuentren diseminados en distintos organismos, no será obstáculo para el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información. El acceso a la información pública será gratuita. Cuando sea necesario la reproducción, impresión o entrega en soporte digital, magnético o en cualquier otro formato los costos serán cubiertos por el organismo al que se le solicito la información.

Artículo 6º: Los organismos mencionados en el artículo 2º de la presente Ley deberán prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a los interesados.

Artículo 7º: Los organismos públicos y empresas del Estado o con participación estatal, deberán difundir en forma permanente, a través de sus sitios web u otros medios, la siguiente información mínima:

- a) Su estructura orgánica.
- b) Las facultades de cada unidad administrativa. Normas Constitutivas, reglamentarias y relacionadas.
- c) La estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos.
- d) Información sobre presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorias que en cada caso corresponda.
- e) Concesiones y licitaciones y estado en que se encuentran las mismas.
- f) Toda información estadística de interés general.
- g) Datos del contacto al que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

Artículo 8º: Toda solicitud debe ser satisfecha en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días



hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En so el organismo requerido debe comunicar fehacientemente, por acto fundado y antes del vencimiento, las razones por las que hace uso de la prórroga excepcional.

Artículo 9º: Es responsabilidad de las organizaciones, organismos, entes, empresa o sociedad obligadas por la presente Ley, crear y mantener los registros de manera profesional, para que el derecho de acceso a la información pública se pueda ejercer en plenitud. La autoridad de la dependencia a la que perteneciere dicha información, será responsable por sus acciones u omisiones, en ocultación, alteración, pérdida o desmembración de la información pública. Dicha conducta será considerada incursa en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Códigos Civil y Penal.

Artículo 10: Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 9º de la presente ley, la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considera que existe negativa en brindarla, quedando habilitada la acción de amparo ante los Tribunales de la Provincia de San Luis, para lo cual se considerara lo dispuesto por la Ley de acción de Amparo Nº IV-0090-2004 (5474 *R) T. O. - Ley XVIII-0712-2010 - Ley IV-0574-2007-

Artículo 11: La información reservada o declarada confidencial por leyes provinciales que tengan más de diez (10) años se considera pública al momento de entrada en vigencia de la presente, salvo que en forma fundada se proceda a su nueva reserva o declaración de confidencialidad.

Artículo 12: La presente Ley entrará en vigencia en el plazo de noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GABRIEL EDGARDO MUNOZ Diputado Provincial Departamento Dupay FPCyS - UCR

E C

ALEJANDRO CACACE Diputado Vicepresidente 2º Cámara de Diputados de San Luis







18 SESIÓN ORDINARIA - 22 REUNIÓN - 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, al cumplirse 126 años de su paso a la inmortalidad el día 11 de septiembre de 1888, fecha en que se conmemora el Día del Maestro. Expediente Nº 140 Folio 105 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2. -

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: Rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, al cumplirse el 11 de septiembre 126 años de su fallecimiento, fecha en la cual se conmemora el Día del Maestro. Expediente Nº 141 Folio 105 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Walter Ceballos y Alejandro Cacace, referido a: Rendir homenaje a las mujeres Argentinas que lucharon por la instauración de los derechos igualitarios "Ley de Voto Femenino". Expediente Nº 142 Folio 105 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Walter Ceballos, Alejandro Cacace y Cabriel Muñoz referido a: Rendir homenaje al doctor Ricardo Balbín, al cumplirse el 09 de septiembre el 33° aniversario de su fallecimiento. Expediente № 143 Folio 106 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota Nº 379-HCS-2014 (03-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº X-0890-2014, referida a: Modificación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº X-0630-2008, modificada por la Ley Nº X-0744-2010 y modificación de la Ley Nº V-0698-2009 Cédula de Identidad Provincial Electrónica. Expediente Interno Nº 315 Folio 280 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº X-0890-2014)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (01-09-14) de la señora Sandra E. Barroso, Concejal de la ciudad de San Luis referida a: Solicita se le remita Anexo del Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia. (MdE 820 F. 104/14 Letra "F"). Expediente Interno N° 312 Folio 280 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

. 2.-

Expediente interno IN 317 Fono 281 Ano 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/Nº de la señora Silvia Sosa Araujo. Jefe del Programa Relaciones Municipales de un tos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-6090394/14 Proyecto de Ordenauza regionales "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. (MME 830 F. 105/14 Letra "S"). Expediente Interno Nº 318 Folio 281 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Nota S/Nº de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-5290252/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 831 F. 105/14 Letra "S"). Expediente Interno Nº 319 Folio 282 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota S/Nº de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-6230776/14 Provecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2012", correspondiente a la Municipalidad de Los Molles. (MdE 832 F. 105/14 Letra "S"). Expediente Interno Nº 320 Folio 282 Año 2014. (mvr)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA</u>

6.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-6040262/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen. Adjunta CD. (MdE 833 F. 106/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 321 Folio 282 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-6020537/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 834 F. 196/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 322 Folio 283 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8.-

Nota S/Nº de la señora Silvia Sosa Araujo. Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-6040078/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. (MdE 835 F. 106/14 Letra "S"). Expediente Interno Nº 323 Folio 283 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9.-

Nota S/Nº del señor Alejandro Cacace, Diputado Provincial referida a: Cuentas de Inversión. (MdE 857 F. 108/14 Letra "C"). Expediente Interno N° 324 Folio 283 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (02-09-2014) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-8190169/14 Proyecto de Ordenanza referido a:



"Control de Medio Ambiente", correspondiente a la Municipalidad de San Jerónimo. Adjunta CD. (MdE 828 F. 105/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 316 Folio 281 Año 2014. (mvr)

LEONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE PRDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (02-09-2014) de la Doctora María del Carmen Sosa, Socia Gerente de CISMA SRL Observatorio de Noticias Mundiales referido a: Ofrece suscripción a los informes diarios de INFOSALUD, INFOAMBIENTE, INFOAGUA, INFOCIENCIA e INFOAGROPECUARIA. Adjunta programa y libro. (MdE 862 F. 109/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 325 Folio 284 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

IV- PROYECTOS DE LEY

1.

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace y Gabriel Muñoz, referido a: Derecho a solicitar, acceder y recibir información pública completa, veraz y adecuada sin discriminación por el carácter del solicitante. Expediente Nº 098 Folio 173 Año 2014. (dm)

A GONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Reforma de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis - Modificación a la Ley Nº VI-0 | 67-2004 (5780 *R). Expediente Nº 099 Folio 173 Año 2014: (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: Declarar de Interés Legislativo la proyección del Largometraje Desierto Verde del director Ulises de La Orden, que se llevará a cabo en las instalaciones del Salón de Amigos de Villa de Merlo, el día lunes 29 de septiembre del corriente año. Expediente Nº 144 Folio 106 Año 2014 (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 089 Folio 170 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Declárase la utilidad pública al Inmueble destinado a la construcción de viviendas sociales de los planes habitacionales de la provincia de San Luis, ubicado en la localidad de Las Chacras - depar amento San Martín. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DES PACHO Nº 36/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 094 Folio 172 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2015. Miembro informante Diputada Graciela Corvalán. (mvr)

3.-

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente Nº 145 Folio 106 Año Proyecto de Declaración referido a: Repudia hechos discriminatorios y de violencia de goro ocurridos en LRA Radio Nacional San Luis. Miembro Informante Diputada Norma Villegas (1906)

DESPACHO Nº 38/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente Nº 084 Folio 168 Año 144 Proyecto de Ley referido a: Adhesión a la Resolución 66/222 de la Asamblea General de la Organización Internacional de las Naciones Unidas. Miembro Informante Diputada Ana Doly Glellel. (mvr)

DESPACHO Nº 39/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N ° 073 Folio 165 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Plan Maestro de Minería 2014-2020 Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente. Miembro Informante Diputado Héctor Flernández. (mvr)

DES PACHO Nº 40/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

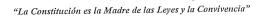
VII-LICENCIAS

Agentos Comitites conoles lugislociais general





ICO Nº 046 FOLIO 129 AÑO 2013	Fecha de presentación. 24-07-13 (9) Fecha de presentación
I.C.D. N° FOLIO AÑO	Fecha de presentación
	24.77.48/NO
NICIADO POR: DIPUTADA GRACIELA M	MACGACING
ASUNTO: PROYECTO DE LEY: Répime	n de Acceso a la Inform
ASUNTO: PROTECTO DE CE	1
pública de la Provincia de S	an Luis
*	
TRAI	
H CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORE
H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA	ENTRADA
ENTRADA Encho: 34-14/10-2013	ENTRADA Fecha:
Fecha: 31-11/10-2013	ENTRADA Fecha: Comisión de:
ENTRADA Fecha: 34-14/10-2013 Comisión de: A.S.A.: Lons. A. Seleta Valores de 2014	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho:
ENTRADA Fecha: 34-14/10-2013 Comisión de: A.S.A.: Lons. A. Seleta Valores de 2014	ENTRADA Fecha: Comisión de:
ENTRADA Fecha: 34-14/10-2013 Comisión de: ASA: Constribucionales Fecha de despacho: 6 de Septembre de 2014 Despacho Nº 18 14/04/14/168 Orden del Día	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho:
ENTRADA Fecha: 34-1110-2013 Comisión de: As 1. Construcional CS Fecha de despacho: 16 de Septimiento de 2014 Despacho Nº 13 14 UMB MIDE Orden del Día PRIMERA SANCION	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nºdel Orde
ENTRADA Fecha: 34-14/10-2013. Comisión de: As As Septimiento de 2014. Fecha de despacho: No As Septimiento de 2014. Despacho Nº 13 14 ULABANGE Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha:	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº PRIMERA SANCION
ENTRADA Fecha: 34-1110-2013 Comisión de: ASA: Constribucionales Fecha de despacho: 64-54-11100000000000000000000000000000000	ENTRADA Fecha:
ENTRADA Fecha: 34-1110-2013 Comisión de: ASA: CONSALAUCIONAICS Fecha de despacho: 64-54-11100000000000000000000000000000000	ENTRADA Fecha:
ENTRADA Fecha: 3.1-1.01:0-2013 Comisión de: A.5.1. Cons. In Judiona 12.9 Fecha de despacho: 16.2. Septimina 2014 Despacho Nº 18. 14.00 Universida Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION	ENTRADA Fecha:
ENTRADA Fecha: 34-1110-2013 Comisión de: ASA: CONSALAUCIONAICS Fecha de despacho: 64-54-11100000000000000000000000000000000	ENTRADA Fecha:
ENTRADA Fecha: 34-1110-2013 Comisión de: ASA: CONSALAUCIONAICS Fecha de despacho: 64-34-11000000000000000000000000000000000	ENTRADA Fecha:
ENTRADA Fecha: 3.1-1.01:0-2013 Comisión de: A.5.1. Cons. In Judiona 12.9 Fecha de despacho: 16.2. Septimina 2014 Despacho Nº 18. 14.00 Universida Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION	ENTRADA Fecha:
ENTRADA Fecha: 34-1110-2013 Comisión de: ASA: CONSALAUCIONAICS Fecha de despacho: 64-34-11000000000000000000000000000000000	Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº del Orde PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION Fecha:









Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

FUNDAMENTOS

En la sociedad del conocimiento en la que estamos inmersos, la "información en poder de las administraciones públicas desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la democracia y en la realización del quehacer diario no sólo de las administraciones públicas, sino también de los ciudadanos y de las empresas"¹.

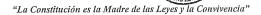
No puede desconocerse que "la característica fundamental de la información, es su carácter de medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. Puede establecerse un paralelo entre la información y la justificación tradicional de las garantías procesales: las garantías también son consideradas derechos en sí mismos, y requisitos de la existencia de otros derechos. De modo que la información tiene, además de un valor propio, un valor instrumental, que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos (...). En este sentido surge la noción de un derecho de acceso a la información, como exigencia de socialización de la información y por ende como límite a la exclusividad o al secreto de la información"².

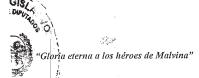
"En este marco, el derecho de acceso a la información cumple la función de maximizar el campo de autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones. La redacción del derecho a la libertad de información en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) parece seguir esta idea, ya que vincula el acceso a la información con la libertad de pensamiento y expresión. De modo similar están redactados los respectivos artículos de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Universal de Derechos del Hombre y Convención Europea de Derechos Humanos"3. Puntualmente, el artículo 13.1 del Pacto de San José de Costa Rica) dispone: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección".

El derecho de acceso a la información pública, es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia y deviene del principio de publicidad de los actos de gobierno como carácter esencial del sistema republicano. En consecuencia, además de encontrarse receptado en el artículo 75 inciso 22 de la

¹CERRILLO MARTÍNEZ, Agustí, "E-información: hacia una nueva regulación del acceso a la información", Revista de Internet, Derecho y Política, <u>www.uoc.edu/idp</u>.

² ABRAMOVICH, Victor – COURTIS, Christian, "El acceso a la información como derecho", Anuario de Derecho a la Comunicación; Año 1 Vol. 1 (2000); Editorial Siglo XXI, Buenos Aires. ³ *Ibídem*.







San Luis



Constitución Nacional –que otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos referidos– el derecho a la información se halla en el artículo 1º de nuestro texto constitucional federal, que define la forma representativa, republicana y federal de gobierno; y en los artículos 14, 32 y 33 del mismo.

Mención aparte merece el artículo 41 de la Constitución Nacional, que manda a las autoridades, entre otros aspectos, a proveer información y educación ambientales. Ya a nivel infraconstitucional y específicamente referida a la información ambiental, el Congreso Nacional sancionó la ley n° 25.831, una ley de presupuestos mínimos que estableció el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

También a nivel infraconstitucional, pero referido a la información pública en general, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto nº 1172/03 por el cual, entre otras cuestiones, se establecen las pautas para el acceso a la información pública.

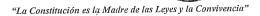
La ciudad de Buenos Aires y varias provincias como Chubut, Córdoba, Jujuy, Salta, Río Negro, La Pampa, Buenos Aires, Santa Fe y Tierra del Fuego, dictaron normas –en algunos casos, leyes y en otros, decretos) regulando el acceso a la información pública en sus respectivas jurisdicciones.

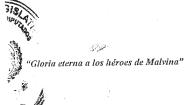
Así las cosas, vemos conveniente y apropiado para continuar elevando los estándares de calidad institucional de nuestra provincia, que San Luis tenga una norma de rango legal que asegure el libre acceso a la información pública, pues es sabido que "en los regímenes democráticos la regla general ha sido la publicidad de la información estatal, en tanto que en aquellos de carácter no democráticos -absolutismo, totalitarismo o autoritarismo- la regla general ha sido el secreto de dicha información"⁴.

En este orden de ideas, es que presentamos esta iniciativa, para garantizar a la comunidad el pleno ejercicio de este derecho fundamental, de un modo simple y directo, sin intrincados requisitos propios de regímenes burocráticos que terminan conspirando con la finalidad de la norma.

En este proyecto no quedan dudas que el acceso es la regla y el secreto la excepción, excepción que en todo caso debe fundarse para ser operativa. Asimismo, cabe resaltar que esta iniciativa es

⁴ Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, XXXI, Valparaíso, Chile, 2° semestre de 2008, pp. 439 a 468).











complementaria a la a la ley nacional n° 25.831 de Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

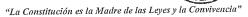
Entendemos que la norma proyectada recoge los aspectos más destacables de la legislación internacional, nacional y provincial, por lo que de convertirse en ley, conllevará una nueva conquista en pos de los derechos sociales de los sanluiseños y todos cuanto habitamos en el territorio provincial.

Va de suyo que este instrumento, por sí solo, no bastará para lograr la operatividad de este derecho humano, pues es sabido que en todos los casos hay que "trabajar culturalmente, tanto dentro de la administración como en la comunidad para cambiar la tradición del no acceso, del ocultamiento, por la transparencia y la apertura"⁵.

En suma, el derecho a acceder a la información pública es una exigencia de los nuevos tiempos, en especial del sistema republicano, representativo y democrático. Es necesario, por lo tanto, contar con voluntad política para lograr su implementación y el diseño de acciones que puedan traducir esta voluntad en hechos concretos. Se trata, entonces, de sancionar una ley provincial que permita que el derecho de acceso a la información se trasforme en una verdadera política de Estado.

Es por todas estas razones que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

 $^{^{5}}$ Cfr. "El Comunicador", publicación del Sindicato de Prensa Bonaerense FATPREN, $\,$ n $^{\circ}$ 6, diciembre de 2004, pp. 16 a 20.









PROYECTO DE LEY

RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a:

- a) La Administración Central y Descentralizada.
- b) Entes autárquicos.
- c) Organismos interjurisdiccionales integrados por la Provincia de San Luis.
- d) Empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
- e) Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal de Cuentas, en lo que respecta a su actividad administrativa.
- f) Empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

Artículo 20. Alcances. El ergane que hubiere elle requerido ele conformidad a lo dispuesto por esta ley, debe proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por tal órgano y/o que se encuentre en su posesión y bajo su control. Se considera como información a los efectos de esta ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales. El órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido.

Artículo 3º.- Excepciones. Los sujetos comprendidos en el artículo 1º sólo pueden exceptuarse de lo dispuesto en el artículo precedente





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"







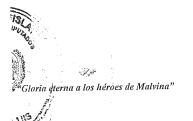
cuando una ley o un decreto provincial así lo establezcan o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos, de lo que deberán fundadamente dar cuenta al Archivo Digital de Información Técnica de la Provincia de San Luis:

- a) Información expresamente clasificada como reservada, especialmente la referida a la seguridad.
- b) Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;
- c) Información alcanzada por secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos.
- d) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial.
- e) Información preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso.
- f) Información protegida por el secreto profesional o la propiedad intelectual.
- g) Información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la ley nacional nº 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada.
- h) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona.
- 1) Información sobre materias exceptuadas por leyes específicas.

Artículo 4º.- Información parcial. En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo 3º, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

Artículo 5º.- Gratuidad. El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

Artículo 6º.- Formalidades. La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"







del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.

Artículo 7º.- Plazos. Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles administrativos. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles administrativos de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

Artículo 8º.- Silencio. Denegatoria. Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considera que existe negativa en brindarla.

Artículo 9º.- Denegatoria fundada. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Jefe de Programa, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.

Artículo 10.- Responsabilidades. El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, es considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación.

Artículo 11.- Información digital. Las autoridades competentes de los organismos enumerados en los incisos a), b) c), d) del artículo 1º de esta ley y del Poder Legislativo, deben proveer la pronta sistematización, disponibilidad e individualización de la información alcanzada por esta ley, como también su integración en línea a través de medios electrónicos para asegurar el acceso fácil, amplio y rápido a la misma. Dicha actividad incluye la digitalización y actualización permanente de la información que obrare en su poder a fin de que la misma se encuentre disponible en formato digital en los sitios electrónicos respectivos, para toda persona que lo desee, sin necesidad de formular una petición con las formalidades exigidas por el artículo 6º de la misma.

Artículo 12.- Publicidad. En todas las oficinas de atención al público pertenecientes a organismos alcanzados por esta ley, deberá exhibirse en lugar bien visible por el ciudadano, el texto íntegro de la presente ley. Su articulado deberá estar precedido por el siguiente





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"







texto: "SR. CIUDADANO, EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS USTED TIENE DERECHO A LA INFORMACIÓN" y el número de la ley que corresponda a la presente.

Artículo 13.- Información Pública Ambiental. Esta ley es complementaria a la ley nacional nº 25.831 de Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Artículo 14.- Invitación. Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 15.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días corridos de su publicación.

Artículo 16.- De forma. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLAVIVA
Fecha: 24/07/13 Hora: 0.50
Fojas 51676(1) July (FIRMA)



Page 1 of:

<u>SUMARIO</u> CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 31 DE JULIO DE 2013 ASUNTOS ENTRADOS



4- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

2.-

3.-

Nota Nº 167-HCS-2013 (17-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0850-2013, referida a: Fomento al Valor Agregado en Origen en el Sector Agropecuario. Expediente Interno Nº 172 Folio 101 año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VIII-0850-2013)

Nota Nº 169-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº IX-0851-2013, referida a: Acceso y Registro de los Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Diversidad Biológica Provincial. Expediente Interno Nº 173 Folio 101 año 2013, (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº IX-0851-2013)

Nota Nº 171-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 1X-0852-2013, referida a: Ampliación del Sistema, de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 174 Folio 102 año 2013, (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº IX-0852-2013)

Nota Nº 173-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 25-HCS-2013, referida a: Declarar de Interés Legislativo los festejos alusivos al cumplirse el Ceutésimo aniversario de la Parroquia Nuestra Señora de Luján el próximo 29 de julio. Expediente Interno Nº 168 Folio 100 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota Nº 177-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 19-HCS-2013, referida a: Su más profundo beneplácito por la destacada participación de los alumnos de la Universidad de La Punta, Maximiliaño Gargiulo, Mallku López y Sebastián Flores en el Mundial de Robótica desarrollado en la ciudad de Eindhoven Holanda. Expediente Interno Nº 169 Folio 100 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota Nº 180-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 20-HCS-2013, referida a: Su más profundo beneplácito por el desarrollo de las "X Olimpiadas de Profesionales de Educación Física N.O.A." a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, en la provincia de Jujuy. Expediente Interno Nº 170 Folio 100 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota Nº 183-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 26-HCS-2013, referida a: Declárese de Interés Legislativo el "XVI Juegos de Integración Andina Cristo Redentor San Luis 2013", a realizarse entre los días 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013. Expediente Interno Nº 171 Folio 101 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

6.-

7.-

1.-

Oficio Nº 852/13 (12-07-13) del doctor Juan Estaban Maqueda, Juez Federal referido a: Autos Caratulados "Padrones Definitivos – Elecciones Año 2013". Expte. Nº 93/1323/13. (MdE 547 F. 58/13 Letra "M"). Expediente Interno Nº 163 Folio 098 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota S/N° (22-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-7050152-13 Provecto de Ordenanza referido

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

Nota S/N° (17-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz. Jele de Programa Relaciones Munic fares, del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-1090009-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Creación del Cuerpo de Inspectores Municipales, correspondiente a la Municipalidad de Milla de la Quebrada. (MdE 558 F. 60/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 165 Folio 099 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL.

DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

Nota S/N° (23-07-13) de la profesora Adriana Toledo Pedroza, Programa de Las Culturas del Ministerio de Turismo y Las Culturas referida: Solicita colaboración de Premio Adquisición para el próximo "V Certámen Nacional de Arte Urbano", como asi también la presencia de un representante de ésta Institúción. (MdE 560 F. 60/13 Letra "T"). Expediente Interno N° 166 Folio 099 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO

5.Nota S/N° (23-07-13) de la profesora Adriana Toledo Pedroza. Programa de Las Culturas del Ministerio de Turismo y Las Culturas referida: Solicita se declare de Interés Cultural el "V Certámen Nacional de Arte Urbano", a realizarse los días 30 de agosto al 1 de septiembre del corriente año. (MdE 561 F. 60/13 Letra "T"). Expediente Interno N° 167 Folio 099 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Acuerdo N° 783-TC-2013 (30-07-13) de la doctora Ana Gabriela Baretto Secretaria Legal del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis mediante el cual eleva Cuentas de Inversión correspondiente al Año 2012. (MdE 608 F. 65/13 Letra "B"). Expediente Interno N° 178 Folio 1/03 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

7.Nota S/N° (25-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6260196-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Requisitos para habilitación de eventos", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 581 F. 062/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 175 Folio 102 Año 2013. (eg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.Nota S/N° (24-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4100248-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Registro Municipal de Entidades Intermedias", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. Adjunta CD. (MdE 582 F. 062/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 176 Folio 102 Año 2013.

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

9.Nota S/N° (29-07-13) de la doctora Lilia Ana Novillo Presidente del Consejo de la Magistratura, mediante la cual comunica la realización de las "X Jornadas Nacionales del Foro", a realizarse los días 12 y 13 de septiembre de 2013, y solicita que se declare de Interes Legislativo. (MdE 592 F. 063/13 Letra "N"). Expediente Interno N° 177 Folio 103 Año 2013. (cg)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

1- PROYECTOS DE LEY

Page 3 of 5

Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, referido a: **Régimen de Acceso a la Información Pública de la provincia de San Luis.** Expediente Nº 046 Fólio 149 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, referido a: Acceso Público Digital a la Información Técnica dela provincia de San Luis y Creación del Archivo Digital de Información Técnica de la provincia de San Luis. Expediente Nº 047 Folio 130 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Con fundamentos del señor Diputado Nertor Daniel Elias, referido a: Sistema de Protección Integral de Niños que padecen Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH). Expediente Nº 048 Folio 130 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

3.-

Con fundamentos del señor Diputado Marcelo Amitrano, referido a: Que veria con agrado que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de acceder a un espacio físico para el funcionamiento de la Asociación Docentes Jubilados Sanluiseños (ADOJUS). Expediente Nº 040 Folio 046 Año 2013. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

Con fundamentos del señor Diputado Fidel Haddad, referido a: Al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del área que corresponda informe los motivos por los que se pretende financiar la ampliación del Sistema Eléctrico Provincial. Expediente Nº 041 Folio 046 Año 2013. (ms)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

DESPACHOS DE COMISIONES

2.-

3.-

De la Comisión de Legislación General, en el Expediente Nº 033 Folio 043 Año 2013 referido a: Declarar de Interés Legislativo la apertura de la Escuela de Rock Norberto "Pappo" Napolitano, a realizarse el día 23 de agosto de 2013. Miembro Informante Diputado Hector Aureliano Urquiza.

DESPACHO Nº 39- UNANIMIDAD- AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 038 Folio 045 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el "1º Encuentro Nacional de Emprendedores", a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (Mel.)

DESPACHO Nº 40/13 - UNANIMIDAD:- ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 039 Folio 045 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo a las "XXI Jornadas Ciudemos Nuestro Mundo para contribuir a la implementación de un Modelo Ambiental para San Luis", a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de agosto en el Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (Mel)

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente № 043 Folio 128 Año 2013. Proyecto de Ley referido a: Creación de Juzgados de Instrucción en lo Correcional y Contravencional. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (Mel.)

DESPACHO Nº 42/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 038 Folio 127 Am 2013 Proyecto de Ley referido a: Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese, (Mel.)

DESPACHO Nº 43/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 044 Folio 129 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Incorporación al Calendario de Vacunación Oficial de la Provincia, las vacunas contra el Rotavirus y la Varicela. Miembro Informante Diputada Blanca Pereyra. (Mel.)

DESPACHO Nº 44/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

1.

5.-

Expediente Nº 043 Folio 128 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Creación de Juzgados de Intrucción en lo Correcional y Contravencional, (Despacho Nº 42/13 - Unanimidad), (kpg)

DESPACHO Nº 42/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

Expediente Nº 044 Folio 129 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Incorporación al Calendario de Vacunación Oficial de la Provincia, de las vacunas contra el Rotavirus y la Varicela. (Despacho Nº 44/13 - Unanimidad). (kpg)

DESPACHO Nº 44/13 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

Expediente Nº 038 Folio 127 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas. (Despacho Nº 43/13 - Unanimidad). (kpg)

DESPACHO Nº 43/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO Nº 36/13 - UNANIMIDAD

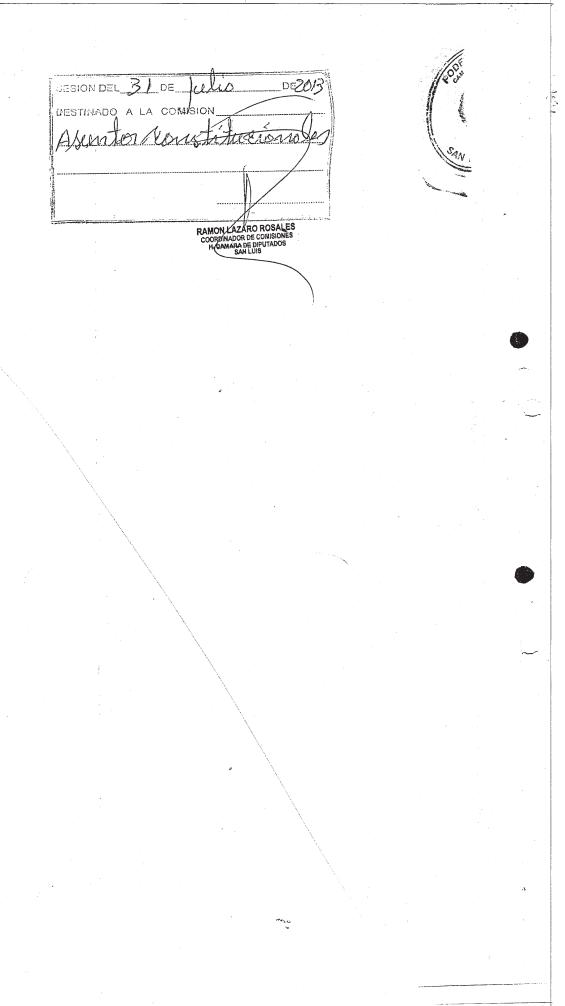
De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 036 Folio 044 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo las Octavas Jornadas de Historia de la provincia de San Luis "Profesor Hugo Arnaldo Fourcade", a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2013 en la ciudad de Merlo de esta Provincia. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

2.-

<u>DESPACHO Nº 37/13 + UNANIMIDAD</u>



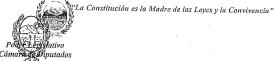
De la Comisión de Legis per la en el Expediente Nº 037 Folio 045 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo y Provincial al 41 Congreso Juvenil Nacional "Obedientes para Bendecir", a realizarse los días 11 al 14 de octubre del corriente año en la ciudad de San Luis. Miembeta en Informante Diputado Héctor Aureliano Urguiza.







"Gloria eterna a los héroes de Malvina"



PLANILLA DE ASISTENCHA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES DÍA: martes HORA: 10, 20 Az OFICINA: 35

p		
MIFMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos	(Jul 5	
DIP. SURROCA, Joaquín Juan	A A	
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier	W.	
DIP. ALUME, Demetrio Augusto	4	
DIP. CORVALAN, Graciela		
DIP. GONZALEZ ESPINDOLA, Da	niel	
DIP. CACACE, Alejandro		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº
				, ,	

Observaciones:

Firma del Auxiliar



Acta Nº16/2014

En la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los 16 días de mes de Septiembre de 2014, siendo las 10 horas, se reúnen efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1)- Dar despacho a los Expte Nº046 Folio 129 Y Expte Nº 098 Folio /173 /2014 Derecho a solicitar acceder y recibir información Publica en conjunto con la Comisión de turismo y las Culturas al Expte Nº 027 Folio 149 /2014 Luis.3)-Dar despacho al expte Nº 092 Folio 171 /2014 Proyecto de Ley Publica y sujeto a expropiación con carácter de u gente, inmueble ubicado sobre ruta Pcial Nº 28 al Oeste de la Argentina Localidad de carpintería Departamento Junín.4)-y Regulación — Modifica artículo de la Ley Nº Xi0317-2004 Conservación de Fauna y pesca Actualización pesca.5)- habiendo Quórum suficiente, con la presencia de los Diputados Luis Martínez, Alejandro.

Sin más temas que tratar

Siendo las 11, 30 hs se finaliza a reunión firmando los presentes.

Or, Daniel Gontalez Espindola Diputado Provincial SAN LUIS





despacho nº 48/14 / unanimidad

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado los Proyecto de Ley referido a "RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", Expediente Interno Nº 046 Folio 129 Año 2013 y el expediente 098 folio 173 año 2014, Derecho a solicitar acceder y recibir información Publica completa, veraz y adecuada sin discriminación por el carácter del solicitantes. Por las razones que serán vertidas en el Recinto por el miembro informante, Diputado Luis Martínez, se os aconseja la aprobación del presente Despacho de Comisión dado por: UNANIMIDAD.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

De San Luis, Sancionan con fuerza de

Ley

RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTICULO 1 Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a:
 - a. La Administración Central y Descentralizada;
 - b. Entes autárquicos;

ENTROPA RESTABILIT





- c. Organismos interjurisdiccionales integrados por la Provincia de San Luis;
- d. Empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias
- e. Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal de Cuentas, en lo que respecta a su actividad administrativa
- f. Empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

ARTICULO 2 Alcances. El órgano que hubiere sido requerido de conformidad a lo dispuesto por esta ley, debe proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por tal órgano y/o que se encuentre en su posesión y bajo su control. Se considera como información a los efectos de esta ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales. El órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido.

ARTICULO 3 Excepciones. Los sujetos comprendidos en el artículo 1º sólo pueden exceptuarse de lo dispuesto en el artículo precedente cuando una ley o un decreto provincial así lo establezcan o





cuando se configure alguno de los siguientes supuestos, de lo que deberán fundadamente dar cuenta al Archivo Digital de Información Técnica de la Provincia de San Luis:

- a. Información expresamente clasificada como reservada, especialmente la referida a la seguridad;
- b. Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;
- c. Información alcanzada por secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos;
- d. Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;
- e. Información preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;
- f. Información protegida por el secreto profesional o la propiedad intelectual;
- g. Información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la ley nacional nº 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;
- Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;





- i. Información sobre materias exceptuadas por leyes específicas.
- ARTICULO 4 Información parcial. En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo 3°, debe suministrarse el resto de la información solicitada.
- ARTICULO 5 Gratuidad. El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.
- ARTICULO 6 Formalidades. La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.
- ARTICULO 7 Plazos. Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles administrativos. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles administrativos de mediar circunstancias que hagan dificil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.
- ARTICULO 8 Silencio. Denegatoria. Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considera que existe negativa en brindarla. En el caso, será aplicable la Acción de Amparo por





Mora de la Administración establecida en el artículo 46 de la Constitución Provincial y artículos 19 y 20 de la Ley N° IV-0090-2004 –T. O. según Ley N° XVIII-712-2010 y Ley N° IV-574-2007.

- ARTICULO 9 Denegatoria fundada. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Jefe de Programa, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.
- ARTICULO 10 Responsabilidades. El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, es considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación.
- ARTICULO 11 Información digital. Las autoridades competentes de los organismos enumerados en los incisos a), b) c), d) del artículo 1° de esta ley y del Poder Legislativo, deben proveer la pronta sistematización, disponibilidad e individualización de la información alcanzada por esta ley, como también su integración en línea a través de medios electrónicos para asegurar el acceso fácil, amplio y rápido a la misma. Dicha digitalización y actualización actividad incluye la permanente de la información que obrare en su poder a fin de que la misma se encuentre disponible en formato digital en los sitios electrónicos respectivos, para toda persona que lo desee, sin necesidad de formular una petición con las formalidades exigidas por el artículo 6° de la misma.



ARTICULO 12 Publicidad. En todas las oficinas de atención al público pertenecientes a organismos alcanzados por esta ley, deberá exhibirse en lugar bien visible por el ciudadano, el texto íntegro de la presente ley. Su articulado deberá estar precedido por el siguiente texto: "SR. CIUDADANO, EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS USTED TIENE DERECHO A LA INFORMACIÓN" y el número de la ley que corresponda a la presente.

ARTICULO 13 Información Pública Ambiental. Esta ley es complementaria a la ley nacional nº 25.831 de Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

ARTICULO 14 Invitación. Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTICULO 15 Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días corridos de su publicación.

ARTICULO 16 De forma. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

INTEGRANTES: MARTÍNEZ, Luis Marcos SURROCA, Joaquín Juan ESTRADA, Gonzalo Javier CORVALAN, Graciela GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel CACACE, Alejandro

Mejordro Cooke







9 SESIÓN ORDINARIA - 23 REUNIÓN - 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Rendir homenaje al poeta y narrador sanluiseño Polo Godoy Rojo. Expediente Nº 169 Folio 114 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, Walter Ceballos y Gabriel Muñoz, referido a: Rendir homenaje a los Jovenes que fueron víctima del terrorismo de Estado al cumplirse el trigésimo octavo aniversario. Expediente Nº 170 Folio 115 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 381-HCS-2014 (10-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0893-2014, referida a: **Modifica Artículos de la Ley N° VIII-0845-2013 Plan TUBI – "San Luis, Mi Provincia en Bicicleta".** Expediente Interno N° 330 Folio 285 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (SANCIÓN LEGISLATIVA Nº VIII-0893-2014)

2.-

Nota N° 383-HCS-2014 (10-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 65-HCS-2014, referida a: Su adhesión al "Día Internacional de la Alfabetización", a conmemorarse el próximo 8 de septiembre de 2014. Expediente Interno N° 326 Folio 284 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota Nº 385-HCS-2014 (10-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 39-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día del Maestro", en honor a Domingo Faustino** Sarmiento, fallecido el 11 de septiembre de 1888. Expediente Interno Nº 327 Folio 284 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución Nº 49-CD-14)

4.-

Nota Nº 387-HCS-2014 (10-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0892-2014, referida a: Aprobar el Acta Complementaria Nº 047 del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de San Luis al Estado Nacional. Expediente Interno Nº 331 Folio 286 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (SANCIÓN LEGISLATIVA Nº VII-0892-2014)

5.-

Nota Nº 389-HCS-2014 (10-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 40-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo los festejos conmemorativos del 250 aniversario de la Parroquia de Nuestro Señor de Renca, que se celebrará el día 14 de septiembre de 2014 en la localidad de Renca, departamento Chacabuco, provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 328 Folio 285 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO





Nota Nº 393-HCS-2014 (10-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 41-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo al "Primer Congreso Internacional de Derecho Procesal Laboral", que tendrá lugar los días 11 y 12 de septiembre de 2014, en la Caja de los Trebejos, Hotel Internacional Potrero de los Funes, provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 329 Folso 285 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 50-CD-14)

7

Nota N° 396-HCS-2014 (10-09-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Designa con el nombre de "doctor Ricardo del Rosario Véliz" el tramo de la Ruta Provincial N° 40, entre Rutas Provinciales N° 2 y 41 del departamento General San Martín, provincia de San Luis. Expediente N° 100 Folio 174 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

b) De otras instituciones

1.-

Nota DGPG Nº 1002/14 (02-09-14) de la doctora Alicia Mónica Alonso, Directora General de Programas de Gobierno Subsecretaria General - Presidencia de la Nación, mediante la cual **Acusa recibo de Declaración Nº 42-CD-14 (13-08-14)**. Expediente Interno Nº 332 Folio 286 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 42-CD-14)

III- PROYECTOS DE LEY

1 -

Con fundamentos de las señores Diputadas autoras Graciela Concepción Mazzarino y Graciela Corvalán, referido a: Instituir la tercera semana del mes de marzo de cada año como la "Semana de promoción de los Derechos de las personas con Síndrome de Down". Expediente Nº 101 Folio 174 Año 2014. (mvr)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

IV-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1 -

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente Para la Victoria, referido a: **Establecer la fecha del 16 de septiembre como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario".** Expediente Nº 150 Folio 108 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Declarar de Interés Legislativo la "2º Expo Nuevas Empresas", a realizarse los días 17 y 18 de octubre, en el Complejo Ave Fénix en Juana Koslay. Expediente Nº 146 Folio 107 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Declarar de Interés Legislativo las actividades organizadas por la Escuela Nº 24 Pancha Hernández, con el objeto de festejar el Día Mundial de la Paz. Expediente Nº 147 Folio 107 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Lydia Ivonne Ruiz de Miranda, referido a Declarar de Interés Legislativo las Actividades Culturales Voces del Terruño. Expediente Nº 148 Folio 107 Año 2014. (mvr)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Rosa Blumencweig, referido a: **Declarar** de Interés Legislativo el **222 años de fundación de La Carolina.** Expediente Nº 149 Folio 108 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Rubén Darío Jurado, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 35 Aniversario del Estudio Superior de Danzas Nativas "La Candelaria"**, **de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.** Expediente N° 171 Folio 115 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Comisión Provincial de Regulación de Energía Electrica de la Provincia informe sobre el suministro de energía electrica y los incrementos en las tarifas. Expediente Nº 151 Folio 108 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación, informe sobre la situación actual de los Docentes Rurales que desempeñan sus actividades dentro de la jurisdicción provincial. Expediente Nº 152 Folio 109 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que informe los montos asignados al Programa Provincial "Pueblos Puntanos", y a las organizaciones e Instituciones de las Sociedades Civiles del departamento Gobernador Vicente Dupuy. Expediente Nº 153 Folio 109 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, informe sobre las tareas que lleva adelante el Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales en la municipalidad de El Trapiche. Expediente Nº 154 Folio 109 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre diferentes puntos sobre el funcionamiento de la Maternidad "Doctora Teresita Baigorria". Expediente Nº 155 Folio 110 Año 2014. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>



on fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informe sobre la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis. Expediente Nº 156 Folio 110 Año 2014. (mvr)

<u>. CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informe sobre diferentes puntos relacionados con la Dirección Provincial de Vialidad. Expediente Nº 157 Folio 110 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre retiro de elementos de laboratorio del Hospital de Santa Rosa del Conlara. Expediente Nº 158 Folio 111 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

9.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informe sobre diferentes puntos de la obra Canódromo de la localidad de Nueva Galia. Expediente Nº 159 Folio 111 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informe sobre diferentes temas relacionados al Hospital de Buena Esperanza. Expediente Nº 160 Folio 111 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y À LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

11.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informe sobre diferentes puntos de la Distribución de la Pauta Publicitaría Oficial de la Provincia. Expediente Nº 161 Folio 112 Año 2014. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

12.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo informe a través del área que corresponda porque medios realizan tramites o gestiones los ancianos internos en los hogares geriátricos dependientes del Estado Provincial. Expediente Nº 162 Folio 112 Año 2014. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

13.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Informe si el Gobierno de la Provincia a través de la Universidad de La Punta ha firmado algún Convenio con el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI). Expediente Nº 163 Folio 112 Año 2014. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

14.-



Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Dirigirse al Ministro Secretario de Estado de Inclusión Social de la Provincia, informe sobre diferentes temas relacionados al Plan de Inclusión Social. Expediente Nº 164 Folio 113 Año 2014. (mvr)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: informe si el Gobierno de la Provincia ha firmado algún Convenio con la Fundación Emprender con motivo del proyecto "Oportunidades Emprendedoras". Expediente N° 166 Folio 113 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

16.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Informe si el Gobierno de la Provincia a firmado algún Convenio con la Fundación Quántica con motivo de la elaboración y edición del libro "La Casa del Bicentenario". Expediente Nº 167 Folio 114 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

17.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Dirigirse al Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, informe sobre diferentes temas relacionados con el convenio de la Fundación de Investigación Social Argentino Latinoamericana(FISAL). Expediente N° 168 Folio 114 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Conisión de Legislación General en el Expediente N° 047 Folio 130 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Acceso Público Digital a la Información Técnica de la provincia de San Luis y creación del Archivo Digital de Información Técnica de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (kpg)

DESPACHO Nº 41/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 072 Folio 164 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Inclúyase en el Artículo 2º de la Ley Nº 11-0047-2004 (5638 *R) "Fiestas Provinciales", la "Fiesta Provincial del Oro y el Agua", que se realiza dentro de los primeros DIEZ (10) días del mes de enero de cada año en la localidad de La Carolina. Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (kpg)

DESPACHO Nº 42/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 058 Folio 159 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Consejo Provincial para la Prevención de Adicciones y Promoción de la Salud. Miembro Informante Diputada Blanco Renee Pereyra. (mvr)

DESPACHO Nº 43/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 128 Folio 100 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: **Declara de Interés Legislativo el 3º encuentro para la Preservación del Patrimonio Provincial, Cultural y Natural, a realizarse el 31 de octubre de 2014, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis.** Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (kpg)

DESPACHO Nº 44/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA



De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 041 Folio 154 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Conservación de la Fauna, Caza y Pesca. Actualización y Regulación. Modificar Artículo de la Ley Nº IX-0317-2004 (5514*R) "Conservación de Jauna, Caza y Pesca. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

<u>DESPACHO Nº 45/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA</u>

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 092 Folio 171 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Declárese de Útilidad Pública y sujeto a expropiación con carácter de urgente, inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 28 al Oeste de la Ruta Provincial N° 1, Paraje Colonia La Argentina, localidad de Carpintería, departamento Junín. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

DESPACHO Nº 46/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

7.-

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Turismo y Las Culturas en el Expediente N° 027 Folio 149 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Crea el Colegio de Profesionales de Turismo de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

DESPACHO Nº 47/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

8.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en los Expedientes Nº 046 Folio 129 Año 2013 y Nº 098 Folio 173 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Acceso a la Información Pública de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

DESPACHO Nº 48/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA a) De la Sesión de la fecha

1.

DESPACHO Nº 36/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 089 Folio 170 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Declárase la utilidad pública al Innueble destinado a la construcción de viviendas sociales de los planes habitacionales de la provincia de San Luis, ubicado en la localidad de Las Chacras departamento San Martín, Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

2.-DESPACHO Nº 37/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 094 Folio 172 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2015.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

DESPACHO N° 38/14 - MAYORÍA DESPACHO N° 38/14 - BIS MINORÍA

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente Nº 145 Folio 106 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: Repudia hechos discriminatorios y de violencia de género ocurridos en LRA Radio Nacional San Luis. Miembros Informantes Diputada Norma Villegas por la Mayoría y Diputada Sonia Delarco por Minoría. (mvr)



DESPACHO Nº 39/14 - UNANIMIDAD

Lung.

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente Nº 084 Folio 168 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Adhesión a la Resolución 66/222 de la Asamblea General de la Organización Internacional de las Naciones Unidas. Miembro Informante Diputada Ana Doly Glellel. (kpg)

DESPACHO Nº 40/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 073 Folio 165 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: "Plan Maestro de Minería 2014-2020 Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente". Miembro Informante Diputado Héctor Hernández. (mvr)

IX-LICENCIAS



ORDEN DEL DÍA CÁMARA DE DIPUTADOS

SESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN - 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DESPACHO Nº 48/14 UNANIMIDAD

> Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado los Proyecto de Ley refer do a "RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", Expediente Interno Nº 046 Folio 129 Año 2013 y el expediente 098 folio 173 año 2014, Derecho a solicitar acceder y recibir información Publica completa, veraz y adecuada sin discriminación por el carácter del solicitantes. Por las razones que serán vertidas en el Recinto por el miembro informante, Diputado Luis Martínez, se os aconseja la aprobación del presente Despacho de Comisión dado por: UNANIMIDAD.

> > El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

De San Luis, Sancionan con fuerza de

RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTICULO

Derecho a la información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a:

- a. La Administración Central y Descentralizada;
- b. Entes autárquicos;

14 /6:09.14 19.13.20



- c. Organismos interjurisdiccionales integrados por la Provincia de San Luis;
- d. Empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias
- e. Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal de Cuentas, en lo que respecta a su actividad administrativa
- f. Empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

ARTICULO 2

Alcances. El órgano que hubiere sido requerido de conformidad a lo dispuesto por esta ley, debe proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por tal órgano y/o que se encuentre en su posesión y bajo su control. Se considera como información a los efectos de esta ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales. El órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido.

ARTICULO 3

Excepciones. Los sujetos comprendidos en el artículo 1º sólo pueden exceptuarse de lo dispuesto en el artículo precedente cuando una ley o un decreto provincial así lo establezcan o



cuando se configure alguno de los siguientes supuestos, de lo que deberán fundadamente dar cuenta al Archivo Digital de Información Técnica de la Provincia de San Luis:

- a. Información expresamente clasificada como reservada, especialmente la referida a la seguridad;
- Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;
- c. Información alcanzada por secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos;
- d. Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;
- e. Información preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;
- f. Información protegida por el secreto profesional o la propiedad intelectual;
- g. Información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la ley nacional nº 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;
- Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;



i. Información sobre materias exceptuadas por leyes específicas.

ARTICULO 4

Información parcial. En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo 3°, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

ARTICULO 5

Gratuidad. El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

ARTICULO 6

Formalidades. La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.

ARTICULO 7

Plazos. Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles administrativos. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles administrativos de mediar circunstancias que hagan dificil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

ARTICULO \$

Silencio. Denegatoria. Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considera que existe negativa en brindarla. En el caso, será aplicable la Acción de Amparo por





Mora de la Administración establecida en el ártículo 46 de la Constitución Provincial y artículos 19 y 20 de la Ley Nº IV-0090-2004 –T. O. según Ley № XVIII-712-2010 y Ley № IV-

ARTICULO 9

Denegatoria fundada. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Jefe de Programa, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.

ARTICULO 10 Responsabilidades. El funcionario público responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, es considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la

ARTICULO

11 Información digital. Las autoridades competentes de los organismos enumerados en los incisos a), b) c), d) del artículo 1° de esta ley y del Poder Legislativo, deben proveer la pronta sistematización, disponibilidad e individualización de la información alcanzada por esta ley, como también su integración en línea a través de medios electrónicos para asegurar el acceso fácil, amplio y rápido a la misma. Dicha incluye la digitalización y permanente de la información que obrare en su poder a fin de actualización que la misma se encuentre disponible en formato digital en los sitios electrónicos respectivos, para toda persona que lo desee, sin necesidad de formular una petición con las formalidades exigidas por el artículo 6° de la misma.



ARTICULO 12 Publicidad. En todas las oficinas de atención al público pertenecientes a organismos alcanzados por esta ley, deberá exhibirse en lugar bien visible por integro de la presente ley. Su articulado deberá estar precedido por el siguiente texto: "SR. PROVINCIA DE SAN LUIS USTED TIENE DERECHO A LA INFORMACIÓN" y el número de la ley que corresponda a la presente.

ARTICULO 13 Información Pública Ambiental. Esta ley es complementaria a la ley nacional nº 25.831 de Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

ARTICULO 14 Invitación. Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTICULO 15 Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días corridos de su publicación.

ARTICULO 16 De forma. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

INTEGRANTES: MARTÍNEZ, Luis Marcos SURROCA, Joaquín Juan ESTRADA, Gonzalo Javier CORVALAN, Graciela GONZÁLEZ ESPÍNDOLA Daniel CACACE. Aleiandro

Mejor dro Coode



SUMARIO CAMARA DE DIPUTADOS



20 SESIÓN ORDINARIA - 24 REUNIÓN - 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 398-HCS-2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 66-HCS-2014, referida a: Su adhesión al "Día Internacional de la Paz", a conmemorarse el próximo 21 de septiembre de 2014. Expediente Interno N° 333 Folio 286 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 51-CD-14)

2.-

Nota Nº 400-HCS-2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 67-HCS-2014, referida a: Su adhesión a la conmemoración por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", a celebrarse el 23 de septiembre del corriente año. Expediente Interno Nº 334 Folio 286 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución Nº 50-CD-14)

3.-

Nota Nº 403-HCS-2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 68-HCS-2014, referida a: Su adhesión a la celebración del "Día Mundial del Corazón", a conmemorarse el día 29 de septiembre de 2014. Expediente Interno Nº 335 Folio 287 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota Nº 406-HCS-2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 69-HCS-2014, referida a: Su adhesión al "Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono", a conmemorarse el próximo 16 de septiembre de 2014. Expediente Interno Nº 336 Folio 287 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota Nº 409-HCS-2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 42-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo la "Segunda Jornada de Producción Agrícola en San Luis", organizada por el Diario de la República y la Empresa Servicio y Asesoramiento Veterinario (SAV), que se llevará a cabo en la Caja de los Trebejos, Hotel Internacional Potrero de los Funes, provincia de San Luis, el día 25 de septiembre próximo. Expediente Interno Nº 337 Folio 287 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota Nº 414-HCS-2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 43-HCS-2014, referida a: Déclarar de Interés Legislativo el evento denominado "Caminemos por la Paz"; en conmemoración del Día Internacional de la Paz, a realizarse el 25 de septiembre de 2014, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 338 Folio 288 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota Nº 418-HCS-2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 70-HCS-2014, referida a: Su adhesión a la celebración de la Festividad de Nuestra Señora de La Merced, a conmemorarse el día 24 de septiembre de 2014, en la ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno Nº 339 Folio 288 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Note Nº 423-HCS 2014 (17-09-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 444-HCS-2014, referida a: Adherir a la conmemoración del Centésimo Vigésimo Quinto autérisario de la fundación de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis. Excediente Interno Nº 340 Folio 289 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (15-09-14) de la licenciada Marina Lombardo, Presidenta Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODI) San Luis, Jefa Subprograma Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad referida a: Eleva Decreto Nº 6197—MIS-2012 que de acuerdo al Artículo 3º Inciso n) solicita la designación de un representante del Poder Legislativo Provincial, a efectos de integrar el Consejo Provincial para personas con capacidades diferentes. (MdE 913 F. 116/14 Letra "L"). Expediente Interno N° 343 Folio 290 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Nota S/Nº (17-09-14) del señor Martín Ramón González, Diputado Provincial referida a: Comunica que ante la imposibilidad de firmar proyectos del Bloque Frente Progresista Cívico y Social en el momento de su presentación, por razones de fuerza mayor, solicita se considere su adhesión a dichos Proyectos. (MdE9 9 F. 116/14 Letra "G"). Expediente Interno Nº 344 Folio 290 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO

3.-

Nota S/N° (17-09-14) de los señores Ingeniero Alejandro L. Kane, Presidente del Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería de la provincia de San Luis, Arquitecto Sergio Puebla Valente, Presidente del Colegio de Arquitectos de San Luis y del Arquitecto Mario Laborda, Presidente de la Regional Capital Colegio de Arquitectos de San Luis referida a: Solicitan entrevista con los integrantes de la Comisión Bicameral Permanente De Control De Legalidad De Ordenanzas Dictadas Por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales. (MdE 941 F. 119/14 Letra "K"). Expediente Interno N° 345 Folio 290 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Oficio N° 42-HJEMyFSL-14 (16-09-14) del doctor Omar Esteban Uría, Presidente Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis referido a: Remite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° VI-0478-2005 "Ley del Jurado de Enjuiciamiento", modificada por Ley N° VI-0640-2008, Ley N° XVIII-0712-2010 "Creación del Sistema Permanente para Ordenar los Textos de las Leyes Provinciales Vigentes", adjunta fotocopias de la resoluciones dictadas. (MdE 921 F. 116/14 Letra "U"). Expediente Interno N° 346 Folio 291 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5.-

Invitación del Servicio y Asesoramiento Veterinario (SAV) y del Diario de la República referida a: Participación a la "Segunda Jornada de Producción Agrícola San Luis", que se realizará el día 25 de septiembre de 2014 en la Caja de los Trebejos, Hotel Internacional Potrero de los Funes, provincia de San Luis. (MdE 942 F. 119/14 Letra "S"). Expediente Interno Nº 347 Folio 291 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

6.-

Nota S/N° (17-09-14) de la doctora Agustina Rodríguez Saá, Directora Ejecutiva de Fundación de Investigación Social Argentino Latinoamericana (FISAL), referida a: Eleva ejemplar N° 6 de la Revista FISAL, que les permite difundir sus investigaciones, seminarios, espacios de formación, asistencia técnica y asesoramiento estratégico. (MdE 944 F. 119/14 Letra "R"). Expediente Interno N° 348 Folio 291 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

c) Ordenanzas Municipales



ota S/N° (15-09 14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjuntá Expediente Nº 0000-9040084/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prácticas laborales rentadas", correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 916 F. 116/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 342 Folio 289 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

Nota S/N° (05-09-14) de la doctora Melina Maluf Martinez, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, mediante la cual eleva ejemplar del Informe Institucional elaborado por la Comisión de Análisis del anteproyecto del "Código Penal de la Nación". (MdE 881 F. 111/14 Letra "M"). Expediente Interno Nº 341 Folio 289 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de las señores Diputados autores José Giraudo y José María Escudero, referido a: Declarar de Patrimonio Histórico, Arquitectónico, Turístico y Cultural de la Provincia, al Dique Vulpiani de la ciudad de Villa Mercedes y zonas aledañas. Expediente Nº 102 Folio 174 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TURISMO Y LAS CULTURAS

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Rubén Darío Jurado, referido a: Monolito en homenaje a Jessica Sabrina Brancal, en la plaza saludable de la localidad de Quines. Expediente Nº 105 Folio 175 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Alejandro Cacace, referido a: Boleto Estudiantil Gratuito y Universal de la provincia de San Luis. Expediente Nº 103 Folio 175 Año 2014.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Blanca Renee Pereyra, referido a: Licencia para la Realización de Exámenes Médicos Preventivos para la Detección Temprana de Cáncer. Expediente Nº 104 Folio 175 Año 2014. (mvr)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</u>

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace, Fidel Haddad, Gabriel Muñoz y José Fara, referido a: Ley de Difusión de Sesiones Legislativas de la provincia de San Luis. Expediente Nº 106 Folio 176 Año 2014. (dm)

A CONOCÍMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Adhesión a la Le Nacional Nº 26.816, Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas Discapacidad. Expediente Nº 107 Folio 176 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUC Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV-PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Declarar de Interés Legislativo la 2º Feria Agroindustrial "Alimenta San Luis 2014", que se realizará los días 3, 4 y 5 de octubre en el Parque de las Naciones (San Luis). Expediente Nº 172 Folio 115 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Rubén Darío Jurado, Demetrio Alume y Marcela Renou Morán, referido a: Declarar de Interés Legislativo el V Encuentro de Danzas y Canto Folklorico del Ballet Alas de mi Patria de Buena Esperanza. Expediente Nº 185 Folio 120 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamento de la señora Diputada autora Blanca Renee Pereyra referido a: Declarar de Interés Legislativo las "IV Jornadas de Kinesiología", organizadas por la Asociación Sanluiseña de Kinesiología, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Católica de Cuyo de esta ciudad de San Luis, los días 3 y 4 de octubre de 2014. Expediente N° 187 Folio 120 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Alianza para la Victoria, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre estado y alcance de la reglamentación de la Ley Nº I-0875-2013, Adhesión de la provincia de San Luis a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén Do Para". Expediente Nº 173 Folio 116 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan Apendino, Daniel Gonzalez Espindola y Juan Larrea, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Vivienda informe sobre diferentes temas en relacion a la construcción de viviendas en la localidad de San Jerónimo. Expediente Nº 174 Folio 116 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria referido a: Que el Poder Ejecutivo informe sobre los alcances del Convenio firmado por el Gobierno Provincial con el Gobierno Nacional referidos a tarifas eléctricas. Expediente No 175 Folio 116 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria referido a: Solicítese al Poder Ejecutivo informe sobre el accionar de las fuerzas



de Seguridad Pública llevado a cabo el día 5 de junio de 2014. Expediente Nº 176 Folio 1 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria referido a: Que el Poder Ejecutivo informe sobre el suministro de agua potable y las inversiones realizadas en acueductos y plantas potabilizadoras. Expediente Nº 177 Folio 117 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria referido a: Que el Poder Ejecutivo informe sobre despido de trabajadores del Ente Control de Rutas. Expediente Nº 178 Folio 117 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria referido a: Que el Poder Ejecutivo informe sobre las condiciones de los detenidos en el Servicio Penitenciario Provincial. Expediente Nº 179 Folio 118 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

8.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoría, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a San Luis Agua, informe sobre características técnicas para generar hidroelectricidad en diferentes Diques de la Provincia. Expediente Nº 180 Folio 118 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la dependencia que corresponda, informe sobre diferentes temas de la fuerza de Seguridad Pública Policia de la provincia de San Luis. Expediente Nº 181 Folio 118 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

10.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Transporte, informe sobre el estado del servicio de pasajeros interurbanos en toda la Provincia. Expediente Nº 182 Folio 119 Año 2014. (dm)

A CONOCÍMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

11.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Comisión Provincial de Regulación de Energía Eléctrica de la Provincia, informe sobre cantidad y destino de los montos recaudados por la empresa EDESAL S.A. Expediente Nº 183 Folio 119 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

12.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Alianza para la Victoria, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe en relación al

http://192.168.2.254/asuntos entrados/genera sumario php?g=232

incumplimiento de la prestación de servicios de internación por parte de DOSEP. Expediente Nº 184 Folio 119 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

13.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, José Fara y Gabriel Muñoz, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud informe sobre el estado del servicio público de salud de distintas localidades del departamento Dupuy. Expediente Nº 188 Folio 121 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

14.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Dirigirse al Ministro de Hacienda y Obras Públicas para que informe sobre diferentes rendiciones de cuentas que debieron presentarse al Tribunal de Cuentas. Expediente Nº 190 Folio 121 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

15.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a Dirigirse al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informe sobre diferentes temas en relacion a Entes de Gobierno. Expediente Nº 189 Folio 121 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

16.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores José Alberto Fara, Fidel Ricardo Haddad, Alejandro Cacace y Grabiel Edgardo Muñoz, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre diferentes temas relacionados al Hospital Público de Villa de Merlo. Expediente Nº 191 Folio 122 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1 .

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente Nº 078 Folio 166 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y Transporte Interjurisdiccional de niños, niñas y/o Adolescentes en el Territorio de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Demetrio Alume. (dm)

DESPACHO Nº 49/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 036 Folio 152 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Declarar al Marmol Ónix Verde como Piedra Símbolo de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (dm)

DESPACHO Nº 50/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 146 Folio 107 Año 2014, Proyecto de Declaración, referido a: Declara de Interés Legislativo la 2º Expo Nuevas Empresas, a realizarse los días 17 y 18 de octubre en el Complejo Ave Fénix en Juana Koslay - San Luis. Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (dm)

DESPACHO Nº 51/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 186 Folio 120 Año 2014, Proyecto de Declaración, referido a: Declarar de Interés Legislativo la 4º Reunión Nacional Anual de



la Red de Investigación en Juventudes Argentinas, a realizarse los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2014. Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (dm)

DESPACHO Nº 52/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 192 Folio 122 Año 2014, Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el Inventario de Muebles y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (mvr)

DESPACHO Nº 53/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

6.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 193 Folio 122 Año 2014, Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Cuentas de Inversión del Año 2013 de la Municipalidad de Zanjitas. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

DESPACHO Nº 54/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA a) De la Sesión anterior

1.-

<u>DESPACHO Nº 38/14 - MAYORÍA</u> <u>DESPACHO Nº 38/14 - BIS MINORÍA</u>

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente Nº 145 Folio 106 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: Repudia hechos discriminatorios y de violencia de género ocurridos en LRA Radio Nacional San Luis. Miembros Informantes Diputada Norma Villegas por la Mayoría y Diputada Sonia Delarco por Minoría. (dm)

ía 7 de 8

. UY°.

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO Nº 41/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 047 Folio 130 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Acceso Público Digital a la Información Técnica de la provincia de San Luis y creación del Archivo Digital de Información Técnica de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (kpg.)

2.-DESPACHO Nº 42/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 072 Folio 164 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Inclúyase en el Artículo 2° de la Ley N° II-0047-2004 (5638 *R) "Fiestas Provinciales", la "Fiesta Provincial del Oro y el Agua", que se realiza dentro de los primeros DIEZ (10) días del mes de enero de cada año en la localidad de La Carolina. Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (kpg)

3.-

DESPACHO Nº 43/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 058 Folio 160 Año 2014, Proyecto de Ley referida a: Consojo Provincial para la

Prevención de Adicciones y Promoción de la Salud. Miembro Informante Dipúteda Blanca Renee Pereyra. (dm)

De la Comisión de Legislación Gueral en el Expediente Nº 128 Folio 100 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a Declara de Interés Legislativo el 3º encuentron para la Preservación del Patrimonio Provincial, Cultural y Natural, a realizarse el 31 de octubre de 2014, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (dm)

DESPACHO Nº 45/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 041 Folio 154 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Modifica Artículos de la Ley N° IX-0317-2004 (5514*R) "Conservación de Fauna, Caza y Pesca. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO Nº 46/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 092 Folio 171 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Declárese de Útilidad Pública y sujeto a expropiación con carácter de urgente, el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial Nº 28 al Oeste de la Ruta Provincial Nº 1, Paraje Colonia La Argentina, localidad de Carpintería, departamento Junín. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO Nº 47/14 - MAYORÍA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Turismo y Las Culturas en el Expediente Nº 027 Folio 149 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Crea el Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO Nº 48/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en los Expedientes Nº 046 Folio 129 Año 2013 y Nº 098 Folio 173 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Régimen de Acceso a la Información Pública de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

VIII- LICENCIAS



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

Es una moción del Diputado Cacace, que si nadie quiere hacer uso de la palabra la vamos a votar, para el aplazamiento del tratamiento de este tema para la semana del 30 de Septiembre. Sírvanse votar.

-Así se hace-

<u>Sra. Presidente</u> (Mazzarino): Ha sido Aprobado por Unanimidad el aplazamiento del tratamiento del tema para el martes 30 próximo de este mes.

¿Diputado Hernández, usted solicitaba la palabra \///

E.V.R.

ESTELA DELV. ROSALES.

24-09-2014 - 11.53 Hs.-

///

<u>Sr. Hernández</u>: Buenos, días, Señora Presidente. Sí, muchísimas gracias, es para hacer una salvedad. La semana pasada; quiero pedirle disculpas al Diputado Ceballos y al Diputado Alejandro Cacace; porque me pidió, si, se podía trabajar el Plan Maestro Minero, esta semana. Yo le dije que no, porque tenía que viajar, justamente viajé ayer, pero como hoy tenía que izar la Bandera, me hice presente, no quería perder el turno; es por eso que públicamente les pido las disculpas a los Diputados. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Hernández.

Corresponde ahora, tratar dos proyectos conjuntos, que son dos Leyes que tiene que ver con el "Acceso a la Información Pública". Los Proyectos son: Æl Proyecto de Ley referido a: "Acceso Público Digital a la Información Técnica de la Provincia de San Luis" y "Creación del Archivo Digital de Información Técnica de la Provincia de San Luis" y el otro es: de la Comisión de Asuntos Constitucionales, un Proyecto de Ley referido a: "Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis".

Sr. Cacace: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado, ¿Usted quería hablar?

<u>Sr. Cacace</u>: Sí, Presidente. Por la Mención que hizo el Diputado Hernández; para aceptar por parte del Diputado Ceballos y mía, las disculpas por él ofrecidas. Además, nos resulta muy grato que él pueda estar presente en la Sesión; y, tampoco queríamos nosotros estar ausentes en el momento que él izara la Bandera. Gracias, Presidente.

<u>Sra. Presidente</u> (Mazzarino): Gracias, Diputado.



-Cambio de Presidencia-

-7-

-DESPACHO N° 041/14-UNANIMIDAD / DESPACHO N° 048/14-UNANIMIDAD-Sr. "Presidente (Domínguez): Tiene la palabra la Diputada Graciela Mazzarino.

Sra. Mazzarino: Muchas gracias, Señor Presidente, gracias, Señores Diputados. Con mucha alegría vamos a tratar hoy dos Proyectos que he propuesto el año pasado y que han sido trabajados en las Comisiones y que han tenido un Despacho por Unanimidad. Se trata de los Proyectos de Ley de "Aseso Público Digital a la Información Técnica de la Provincia de San Luis" y la "Creación del Archivo Digital de Información Técnica de la Provincia de San Luis"; el otro Proyecto de Ley es: "Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis". Como ambos se inscriben en el Derecho Humano de Acceso a la Información. Creíamos conveniente de tratarlo de manera conjunta; aunque no son iguales, están trabajando, tratando el mismo derecho.

Vamos, entonces, a hablar de: "Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis"; como todos sabemos el derecho a la información es un Derecho Humano; además deriva del principio de publicidad, de los actos de Gobierno; como carácter esencial del Sistema Republicano. O sea, es un requisito dispensable para el funcionamiento de la democracia.

La norma que se proyectó recoge aspectos destacables de normas o de Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Y, creemos que si votamos esta Ley, positivamente, será una nueva conquista a favor de los derechos de los puntanos.

Esta Ley ha sido, como dije anteriormente, tratada en la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde ha sido votada por unanimidad: sabemos que anteriormente hubo otros proyectos de esta naturaleza; que el Diputado Cacace ha trabajado en el tema e incluso, ha propuesto alguna modificación que ha sido aceptada.

Esto es importante y esto echa por tierra la queja, que muchas veces escuchamos en este Recinto, de que no somos capaces de acordar, cuando los temas son de relevancia, hacen a derechos sociales fundamentales, estamos siempre dispuestos a recibir opiniones y a recoger aquellas que nos parecen importantes y que hacen a una mejor calidad de la norma. El Derecho a la Información Pública, se recepta en el Artículo 75° Inciso 22) de la Constitución Nacional, que otorga jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales

sobre Derechos Humanos. Se halla, también, en el Artículo 1° de nuestro Texto. Constitucional Federal que define la forma Representativa, Republicana y Federal de Gobierno y en los Artículos: 14°; 32° y 33° del mismo.

Por otra parte hemos incorporado, también, el Derecho a Proveer Información en Temas Ambientales, que en el Artículo 41° de la Constitución Nacional. Manda a las autoridades a proveer información y educación ambiental y que luego en una legislación infra constitucional como es la Ley 25.831de Presupuesto Mínimos; se establece el Régimen de Acceso a la Información Pública Ambiental.

Si, esta ley es sancionada, seguramente, vamos a estar elevando los estándares de calidad institucional de nuestro Gobierno. Esto quiero destacar, que con todos los avances que ha tenido Provincia en relación a lo que es las tecnologías de la información y de la comunicación. Toda la infraestructura que se ha realizado, me refiero a la Autopista de la Información, al Wi-Fi gratuito; mucho de estos temas hoy se van a poder aplicar de manera más rápida, más eficiente, imperfectible. Esto es una tarea que el Gobierno, que nuestro Gobierno viene realizando, entendiendo, de que es importante fortalecer la democracia y para ello poder tener: los ciudadanos, las empresas, los particulares puedan tener acceso a la Información.

La ley que estamos planteando, establece que tiene acceso a la información todo ciudadano que lo requiera, que esa información debe ser oportuna, adecuada, eficaz, etc.. Y, con solo solicitarlo por escrito, con la identificación de la persona; sin explicitar los motivos, se va a poder acceder a ella y la administración tiene la obligación de darle un documento que acredite que ha solicitado la información.

Por otro lado, establece la ley quienes están obligados a dar esa información y, están obligados todos los..., la Administración Pública, Centralizada, Descentralizada, Empresas del Estado e inclusive, aquellas empresas que ofrecen servicios públicos, ya sea, que sean públicas, mixtas o privadas.

El acceso a la información es gratuito, la ley establece el plazo, esos plazos son de 10 días, en caso de que haya una Resolución fundada, se pueden extender excepcionalmente por 10 días más y si no se da la información, en este plazo previsto, se aplicará la acción de amparo por mora de la administración. Este es un tema que ha incorporado el Diputado Cacace, que creímos que era interesante que la ley contara con ello.

FOLIO LIST

Por supue to, establece excepciones como toda ley de acceso a la información, ///

gpm 🎤 Graciela Patricia Miranda

24-09-14 - 12:03 Hs.

/// puesto que hay temas como la Seguridad, como el secreto industrial, bancario, el secreto relacionado con estrategias, digamos, judiciales que pudieran afectar el hecho en cuestión, temas que tiene ver con cuestiones personales, que hagan a las cuestiones sensibles de las personas. Bueno, son temas que están exceptuados.

Por otro lado, la Ley establece: que la administración debe procurar digitalizar la información relevante, de manera de que cuando haya una petición esto pueda ser ágil y, digamos, nada burocrático.

Y, quien obstruya la información estará en incurso de "falta grave". Creo que es un Ley muy importante para la provincia de San Luis y, como dije anteriormente, nos va a dar un salto en la calidad institucional de nuestro Gobierno. Por lo tanto, ojalá la podamos votar positivamente.

Yo, puedo seguir hablando de la otra Ley, no sé si alguien quiere que espere un poquito, para hacer algún tratamiento de...,¿sigo?.

-hay asentimiento-

Bueno, la otra Ley es muy sencilla, es una Ley de Acceso Público Digital de la Información Técnica de la Provincia de San Luis, la creación de un a Archivo Digital de la Información Técnica de la Provincia de San Luis; particularmente, los que hemos estado en la función pública hemos visto, muchas veces, que la Administración por ser permanente, por estar vinculada a distintas áreas del conocimiento produce información, produce por sí mismas, o en, muchos casos, cuando no tiene los técnico, los profesionales que la puedan producir sea muy específica, se contrata Consultora, profesionales, etc., para que hagan los estudios que ocurre, muchas veces, por no estar previsto en una norma, como la que estamos proponiendo, de que esta información se Archive, en un Portal de Internet que, gracias a Dios, también lo podemos hacer por todos los esfuerzos que la Provincia ha venido haciendo, en este sentido, se pierde la información porque cambian los funcionarios; y, bueno, lamentablemente, el Gobierno cuando vuelve a necesitar esa información, tiene que volver a contratar el mismo tema y esto impide que uno pueda profundizar, o que el mismo Gobierno, la Administración pueda profundizar a partir de un estudio que ya está. Lo

mismo le pasa a los particulares que, a veces, son..., que sé yo, temas, yo recuerdo alguno como la. que en algún momento encargamos al INTA, que era la aptitud forestal de la provincia de San Luis, eso si estuviera hoy en un Archivo Público, toda persona que tuviera interés de invertir en el tema forestal, bueno, tendría una información útil para poder hacerlo, esto es un mero ejemplo, como este hay muchos. Entonces, lo que estamos proponiendo acá es facilitar el acceso público, a la información que sea libre y gratuita, que sea completa, adecuada, oportuna y veraz; y, para ello hemos previsto la creación del Archivo Digital Técnico de la Provincia de San Luis, el que funcionará bajo al orbita del Poder Legislativo Provincial.

Yo sé y me adelanto, que hay otra Ley, que está proceso de análisis, que también hemos propuesto; que es una Ley para crear una Biblioteca del Congreso y, bueno, estas tres es como si fuera una trilogía, que apuntan al mismo tema. Si nosotros logramos contar con una Ley de Congreso, bueno, podríamos tener además de esa información, otra y que los Diputados, el público, en general, alumnos de las escuelas pudieran tener a su disposición la información muy útil. Este tema es muy relevante, porque avanzamos de lo que la doctrina especializada denomina: "Acceso Pasivo", que sería aquel acceso en el que la persona tiene que solicitar la información, a un acceso activo que es aquel que garantiza, a través de la discusión generalizada de la información, que el ciudadano pueda acceder rápidamente desde Internet. Creemos, que estamos dando también aquí un salto cualitativo importante; la Ley también establece las excepciones, que está prevista en la Ley en el régimen de acceso a la información, establece que luego de cada trimestre, al finalizar el trimestre, en el mes subsiguiente, en los primeros días se debe volcar esta información al Archivo Digital, que debe venir digitalizada. En caso que se obstruya esta información, el funcionario que lo haga será pasible de "falta grave" y, por lo tanto Sumario Administrativo. Bueno, esto es en resumen los temas que tratan estas leyes; creo que son muy sencillas, simples no burocráticas y que estamos dando, como dije anteriormente, un paso muy importante en procurar afianzar la democracia y los derechos sociales de los puntanos. Por mi parte nada más.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias Diputada Mazzariono.

Tiene la palabra el Diputado Cacace.

Sr. Cacaca: Gracias, Presidente; quiero compartir las palabras de la Diputada Mazzarino, en cuanto a que el Despacho que estamos tratando hoy en este Recinto, busca garantizar de que sun Derecho Humano fundamental, establecido en el Art. 13º, de la Convención Amerjeana de los Derechos Humanos y que es aquel de buscar, recibir y difundir información que tiene todo ciudadano y, que es mucho más amplio que "la libertad de expresión" porque incluye la posibilidad de acceder a las fuentes públicas de información, que son sustanciales, al efecto de poder en una democracia conocer sobre lo que se delibera, sobre lo que se debe decidir y, que a ese efecto los ciudadanos estén informados para poder elegir, de manera libre, pero informada. Es además la forma de reglamentar el Art. 21º de la Constitución de la Provincia, que consagra el libre acceso a la información para todos los ciudadanos y, de llevar a la practica en la ley y en la reglamentación este Derecho Humano fundamental; en eso, este trabajo importante que ha realizado la Diputada Mazzarino con la presentación de su Proyecto en el año 2013 y, al que se sumara también el Proyecto que elaboráramos en conjunto con el Diputado Muñoz, en este año legislativo y, que como ella ha destacado ha sido un trabajo importante, de entendimiento entre los distintos Bloques que integran esta Cámara y las comisiones, a los efectos de unificar un solo Despacho que se emitiera por unanimidad y pudiéramos tratar; y, que de esa manera nos consagrara como la decimo sexta Provincia de nuestro país de lograr la obtención de esta ley, en que tenga una reglamentación efectiva sobre el acceso a la información pública. No podemos de remarcar también, que aunque a nivel Nacional no tenemos una Ley de acceso a la información pública, a pesar de los múltiples Proyectos que se están discutiendo en el Congreso, sí fue un antecedente muy importante el Decreto 1172 de año 2003, que firmara el Presidente Néstor Kirchner para consagrar este derecho en la faz administrativa y a partir del cual se ha desarrollado un importante jurisprudencia, doctrina sobre las condiciones del acceso a la información pública, particularmente, la posibilidad de que cuando haya negativo silencio por parte de la administración, o ambigüedad, o parcialidad en la información exista la posibilidad de que el interesado lo reclame frente a los Jueces de 1º Instancia, por vía del Amparo por mora de la administración que ha sido, como destacaba la Diputada Mazzarino, incorporado también en este Despacho. ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

24/09/2.014 - 12.13 Hs.



De esa manera estamos estableciendo que con un carácter de gratuidad, un procedimiento simple, con periodos breves, que son incluso más breves que otras Leyes que existen en la materia, como ella destacaba en detalle ese procedimiento, podamos hacer efectivo este derecho de acceso a la información.

No es menos importante destacar también que, de aprobarse este Proyecto, estamos haciendo una invitación a todos los Municipios de la Provincia que puedan adherir a este esquema, porque sin dudas que el derecho de acceso a la información pública, como cualquier otro derecho humano, no se logran de la noche a la mañana, ni simplemente por la Sanción de una Ley, sino que va a requerir un trabajo importante por parte de los Organismos Públicos de la Provincia y a nivel Municipal, de los actores políticos también, de ir logrando una cultura de acceso a la información pública que implique la conciencia sobre la necesidad de efectivizar este derecho humano.

Por supuesto, también compartimos las expresiones respecto al otro Despacho que tenemos en tratamiento, y no es casual su tratamiento conjunto, ya que creemos que la digitalización de la información como política pública es sin dudas una herramienta que logra la transparencia de los actos de Gobierno, logra también la publicidad sobre lo que sucede en el Gobierno, y por eso es fundamental que podamos, toda aquella información de nivel técnico que se produce de los Organismos Públicos, digitalizarla y con la posibilidad que desde este Recinto, desde esta Legislatura, podamos organizar ese archivo para tener a disposición para toda la Provincia esa información que se produzca.

En virtud de esas razones, Presidente, que nosotros hemos suscripto este Despacho otorgado por Unanimidad en las Comisiones respectivas, y que vamos a acompañar con nuestro voto en esta Sesión. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado Cacace.

¿Alguien más va a hacer uso de la palabra?

Sra. Delarco: Pido la palabra, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Domínguez): Diputada Delarco: tiene la palabra, por el Bloque Kirchnerista.

<u>Sra. Delarco</u>: Muchas gracias, Señor Presidente. El Bloque Frente para la Victoria, a través de su integrante dentro de la Comisión de Legislación General el Diputado Juan

Larrea de la Comisión de Asuntos Constitucionales el Diputado Daniel González Espindola, han dado un Despacho por Unanimidad con respecto a estos dos Proyectos de Ley que están relacionados con el acceso público digital a la información técnica de la Proyinca de San Luis y a la creación archivo digital de dicha información técnica. El otro Proyecto que estamos tratando en forma unificada, es en relación al régimen de acceso a la información pública de la Provincia de San Luis.

Como dije anteriormente, hay un Despacho por Unanimidad de nuestros integrantes de Comisión, dado a que, digamos, el derecho a la información es un derecho humano, como ya se han manifestado quienes me han antecedido en la palabra, los Compañeros Diputados, y está considerado dentro de nuestra Constitución Provincial, el Artículo 21°, el derecho a la información que tiene todo Habitante de la Provincia de San Luis.

Creo yo que es muy importante para nuestro Estado, para nuestro, tanto para el Poder Ejecutivo, como para el Poder Legislativo, el Poder Judicial, este Proyecto de Ley que estamos tratando, y que tenga este Despacho por Unanimidad, dado que el derecho a la información es dado a todos los Ciudadanos, y que hay tanto una responsabilidad de los Funcionarios que tienen que dar esta información, que pertenecen a los diferentes Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Cooperativas, Sociedades Mixtas, Sociedades SAPEM, donde el Poder Ejecutivo de alguna forma tiene participación de las decisiones y también de los aportes económicos que pueda realizar.

Desde ese lugar, creo muy importante que realmente demos la transparencia que un Estado Provincial debe dar a todo su Pueblo, a través de la información pública. Y celebro también que el Poder Legislativo va a hacer desde este lugar quien se va a sistematizar todos los datos, a través de este Registro Digital que va a centralizar la información de los diferentes Poderes del Estado.

Celebramos nuevamente este Proyecto de Ley, esta Ley que pronto va a ser aprobada por todos los Bloques que componemos esta Cámara de Diputados, y bienvenido sea mayor Democracia para nuestro Pueblo, mayor transparencia, a través de la difusión de la información y el acceso público a cualquier Ciudadano, respetando siempre los diferentes derechos que están exceptuados en los dos diferentes Proyectos, respetando sobre todo los derechos que de alguna forma pongan en peligro nuestra seguridad pública, o el derecho a

la infimidad, o tantas otras excepciones que están publicadas, defendiendo diferentes Organismos de nuestro Estado.

En reste sentido, vamos a apoyar los dos Proyectos de Ley, en general y en particular. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputada Sonia Delarco.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputado Haddad.

<u>Sr. Haddad</u>: Gracias, Presidente. La verdad que me parece una Ley sumamente importante, coincido en un cien por ciento con lo que dijo la Miembro Informante, creo que es muy bueno además que esta Ley salga por Unanimidad, y después tenga un cumplimiento efectivo. Pero fundamentalmente yo quería plantear una cuestión que, si bien me dirijo a usted, como corresponde, Presidente, va por su intermedio dirigido a la Miembro Informante, que es además la Presidente de esta Cámara, y tiene que ver con algo que precisamente tiene que ver con la información pública y que sucede en el ámbito de esta Cámara de Diputados.

Hay cierta información que maneja el Oficialismo Provincial, a través de todos sus Funcionarios, a la cual nosotros no tenemos acceso, o bien necesitamos determinadas explicaciones ¿Qué mecanismos, con qué mecanismos contamos para llegar a esa información?, lo que comúnmente se llama Pedido de Informes y que nuestro Reglamento Interno lo describe como Solicitud de Informes.

Además del problema que tenemos de las veces que estos Proyectos quedan cajoneados, como se dice habitualmente, que no son Aprobados, que duermen en las Comisiones, en muchas oportunidades se ha adoptado el mecanismo, que no comparto, pero bueno, algo es algo, que vengan los Funcionarios, a veces el Ministro y su Equipo, a veces la segunda línea de un Ministerio, a poder dar respuestas a lo que estamos preguntando... (DIÁLOGO ENTRE LOS SEÑORES DIPUTADOS)...

ENTRE LOS SENORES DIPUTADOS)...

<u>Sr. Presidente</u> (Domínguez): Les pido a los Diputados silencio y respeto a quien está haciendo uso de la palabra. Y a usted, Diputado Haddad, le pido que se dirija a la Presidencia.

<u>Sr. Haddad</u>: Bueno, Presidente, dígale que no me importa que no me escuchen, pero por lo menos que me dejen hablar.

Entonces, voy a continuar con lo que estaba planteando, que me resulta de suma importança que tome nota de esto la Miembro Informante, Presidente. Entonces, en diferente Períodos que he participado en esta Legislatura, sobre todo el Período 2001-2005, se adoptó algunas veces esta modalidad; recuerdo, por ejemplo, el tema del Dique Nogolí, o el tema del desvío del Río de las Águilas, vinieron los Funcionarios a dar las explicaciones, ahora, en esa oportunidad se hacía una Versión Taquigráfica, de tal manera que la información quedaba fehacientemente en algún lado, eso no se está haciendo, yo lo plantee en alguna oportunidad anterior, y a raíz de esta Ley es que debo plantearlo acá en el Recinto, porque me parece sumamente importante que si no van a aceptar lo que sería correcto, que es el Despacho de Comisión afirmativo, el tratamiento, la Aprobación en el Recinto, y el envío al Ejecutivo, que nunca entendí por qué no quieren, porque la verdad que si los Funcionarios tienen las respuestas, que les cuesta darlas por escrito.

Bueno, si no van a adoptar esa modalidad, y para determinados Pedidos de Informes que hacemos nosotros van a adoptar que venga el Ministro, que venga el Funcionario a dar respuestas ¿Cómo hace después toda esta Población a la cual está dirigida la Ley para tener acceso a esa información? No hay manera, porque como dice el dicho popular a las palabras se las lleva el viento; entonces, creo que si queremos darle a la información que requerimos desde la Oposición cumplimiento efectivo a esta Ley deberíamos obligatoriamente, cada vez que viene un Funcionario o un Ministro a dar explicaciones, no me refiero a una Reunión como la informativa del Presupuesto, o de la Cuenta de Inversión, me refiero a cuando concretamente nosotros queremos saber determinadas cuestiones a las cuales no tenemos acceso, y lo presentamos a través de una Solicitud de Informes, si no va a ser contestada por escrito, a través del Ejecutivo, cuando vengan los Funcionarios a dar esta información, tienen que traerlo escrito en algún lado, y con mucha más razón, mezclando una Ley con la otra, se crean Archivos Digitales y cualquiera puede tener acceso, porque muchos de estos Pedidos de Informes surgen de inquietudes que diferentes Entidades o Ciudadanos particulares nos trasladan a los Diputados de la Oposición, nos dicen, mire, estamos ahora, por ejemplo, actualmente con un tema de una Escuela de El Volcán, no lo voy a explicar ahora, pero es un Edificio Público, ésta es una inquietud que trajo un Ciudadano de El Volcán, nosotros no queremos apresurarnos, estamos haciendo las investigaciones a ver si es como él lo ha contado, una vez que se lo traslademos acá esa persina tiene que tener, si vienen los Funcionarios a explicar, se crea un Archivo Digital con la Versión Taquigráfica, ///

L.V. Roy

ESTELA DEL V. ROSALES.

24-09-2014 - 12.25 Hs.-

/// ese ciudadano tiene la posibilidad de acceder inmediatamente y tener la repuesta.

Y, no, que yo vaya y diga mira: Le voy a contar lo que alcance a escribir, yo, de lo que dijo el funcionario. Voy a traer un ejemplo muy concreto, cuando vino acá...

<u>Sr. Presidente</u> (**Domínguez**): Diputado Haddad, la Diputada Mazzarino, le está solicitando una interrupción.

Sr. Haddad: ¡Con todo gusto!.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputada Mazzarino.

Sra. Mazzarino: Gracias, Presidente.

Diputado, cuando nos referimos a la información técnica, probablemente, no sea ese el tema que este a disposición. Lo que nos estamos refiriendo a investigaciones, estudios; probablemente, ese tipo de problemas, va a tener que el ciudadano solicitarlo por escrito en el marco del Régimen de la Ley, del Régimen de Acceso a la Información Pública.

Bueno, cuando nos referimos a Información Técnica, son estudios que por ejemplo, hay un estudio de agua que han hecho los australianos. El estudio que yo plantee de Actitud Forestal de la Provincia, hay unas series de estudios: Catastro Minero, etc. Qué es eso lo que estamos planteando que figure en este Portal de Internet. Nada más, quería decir eso, gracias.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputada.

Continúe con la palabra, Diputado.

Sr. Haddad: Está bien, yo no lo tenía muy en claro, pero bueno, entiendo lo que plantea la Diputada Mazzarino. Está bien, alcanzado por una ley, o por la otra, lo pedirá por escrito. Pero va a existir esa información pública; va a tener ese ciudadano el acceso, el derecho..., se le va a cumplir, se va a respetar su derecho a tener acceso. Y, yo quería dar un ejemplo concreto: En cierto momento, apareció en la factura de Energía Eléctrica, una imputación, no recuerdo, si era CPE, o algo parecido, que era un porcentaje importante, que se les estaba cobrando a los usuarios. Bueno, hubo usuarios que me trajeron a mí la inquietud, ¿qué hice yo?; hice un Pedido de Informe, vino la Presidente de la Comisión Reguladora, la



Dodora Giamelli. Y, la verdad que dio una explicación, que voy a decir que a mí, me ha resultado fatisfactoria. Pero, dio tan cantidad de datos, que al no haber una Versión Taquigráfica, resulta imposible, después poderla explicar; entonces, si existe la Versión Taquigráfica y alguien viene y pide acá, como dice la Ley, como lo plantea claramente, viene y pide por escrito, que esa información, creo que no hay ningún problema para negárselo, no está, incluso en ninguna de los motivos para denegarlo. Y, entonces...

Sr. Cacace: Pido una interrupción.

<u>Sr. Presidente</u> (**Domínguez**): Diputado Haddad, el Diputado Cacace, le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: ¡Cómo no!, Presidente, con todo gusto.

<u>Sr. Presidente</u> (**Domínguez**): Tiene la palabra, Diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, Presidente. Sí, el ejemplo que plantea el Diputado Haddad, es ilustrativo respecto de que para qué puede funcionar la ley, que creo que fue precisa la respuesta que otorgó en eso la Diputada Mazzarino; pero, para ejemplificarlo, digo: efectivamente, la Ley de Acceso a la Información Pública, en un caso, como el que el Diputado Haddad plantea, le permitiría a que un ciudadano pueda ir, no solo ante los órganos del Estado, sino incluso, ante las empresas prestadoras de servicios públicos, en base a concesiones otorgadas por el Estado, como está planteando en el caso de la "electricidad". Y, cualquier tipo de información que este, en cualquier tipo de soporte, ya sea: escrito, o un soporte magnético digital, que haya dado lugar a una decisión de política pública, o que haya dado lugar a un acto administrativo, e inclusive las actas oficiales que sean de las reuniones donde se deliberan esos temas, quedan incorporados bajo el proyecto de autoría de la Diputada Mazzarino y, que luego unificáramos, quedan incorporados como parte del acceso a la Información Pública, por lo cual de cumplirse la ley en eso, significaría, que ni siquiera sería necesario un Pedido de Informe, ni siquiera necesita ser uno Parlamentario, sino que cualquier persona, la sociedad podría ir y solicitar ante ese órgano e inclusive ante la empresa la información; sin necesidad de que haya aprobación Parlamentaria, aprobación de mayoría, sino como un Derecho Humano básico, del cual es titular cualquier habitante de la Provincia.

Espero, con eso haber evacuado esa consulta. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado Cacace.



Continúe, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Me parece válido, válida la aclaración que planteó el Diputado Cacace. Pero, evidentemente que aprobar esta ley, va a significar, va a facilitar en mucho eso; pero todos sabemos que el comportamiento general de los ciudadanos, no es el que estamos acostumbrados, los que estamos metidos en la cuestión política; entonces, para muchos ciudadanos, no va a llegar..., quieren saber algo, ellos van a ir y le van a preguntar al Diputado, no van hacer la nota, no van a presentar..., entonces, de qué manera ellos pueden tener respuesta y, para eso, están los representantes de ellos. Bueno, hacemos un Pedido de Informe, sino se aprueba como debería ser, por escrito, por un Despacho y se vota en el Recinto, al menos teniendo un Archivo de la Versión Taquigráfica de los funcionarios dijeron; podemos tener después, una información fidedigna y podemos tener los Diputados, y pueden tener todos los ciudadanos el acceso a la información, que al parecer es lo que está planteando esta ley; por eso, digo, me parece que, acá en el ámbito de la Cámara, con este tema de los Pedidos de Informes que vengan los funcionarios, estamos fallando en algo, si realmente, nuestro propósito es que haya una verdadera facilidad de acceso a la Información Pública.

Por eso, Presidente, para terminar, yo, vuelvo, termino con lo que dije al principio...

Sra. Mazzarino: Pido la palabra.

<u>Sr. Presidente</u> (**Domínguez**): Diputado Haddad, la Diputada Mazzarino, le está pidiendo una interrupción.

Sr. Haddad: ¡Sí, cómo no!, Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputada Graciela Mazzarino.

<u>Sra. Mazzarino</u>: Diputado, Presidente. Si hay un Pedido de Informe, hay dos opciones: uno, es hacer el Pedido de Informe y lo contestan por escrito. Y, el otro es sostener una conversación, donde a veces, uno aclara más cosas. Sí, el objetivo es tener algo por escrito, la respuesta es: hacer el Pedido de Informe y que quede escrito. Esto lo que a mí me parece que correspondería. Gracias.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputada.

Continúe con la palabra, Diputado Haddad.

<u>Sr. Haddad</u>: Gracias, Presidente. O no le entendí bien, o hay una contradicción; porque los Pedidos de Informes no los hacemos por escrito. Lo que no tenemos nunca...



ra. Mazzarino. Diputado, no hay una contradicción.

Sí, viene un funcionario, tiene una conversación, esto aclara más cosas. Si el interés es tene por escrito, bueno, tiene que pedir un Informe, para que quede por escrito.

<u>Sr. Presidente</u> (Domínguez): Tiene la palabra el Diputado Haddad, pero el Diputado Espíndola, le está solicitando una interrupción.

Sr. Haddad: ¡Cómo no! Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputado Espíndola.

<u>Sr. González Espíndola</u>: Gracias, Señor Presidente. En relación a lo que comenta la Diputada Mazzarino. Es de nuestra opinión que no hay una incompatibilidad, tampoco, en que se conteste el Informe por escrito y si queda alguna duda, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

24-09-14 - 12:33 Hs.

/// que se lo cite al funcionario, para que podamos sacarnos las dudas que quedan del informe. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Puede continuar con el uso de la palabra, Diputado Haddad.

Dr. Haddad: Gracias, Presidente; la verdad que yo, Presidente, creo que la contradicción está en que estamos votando un par de leyes, que me parece..., yo lo vuelvo a repetir lo que dije al principio, sumamente importante porque todo lo que sea facilitarle al ciudadano el acceso a la información pública tiene que ser bienvenido, como estamos diciendo: bienvenida a esta ley, estamos dispuestos a aprobarla por unanimidad; pero, lo que me parece a mí, esto que venga un funcionario y conversemos y no vemos la respuesta del Pedido de Informe y, la Diputada Mazzarino me dice: bueno, entonces tendrá que venir por escrito, pero es que no quieren aprobar el Despacho de Comisión y traerlo al Recinto. Entonces, ¿qué nos ofrecen?; bueno, que vengan los funcionarios y, yo le estoy preguntando..., sigo sin entender porque no puede quedar cuando vienen los funcionarios una constancia escrita de la respuesta que estos funcionarios dan verbalmente a lo que nosotros estamos planteando. Digo, porque esto durante cuatro años del 2001 al 2005 se hizo así, quedaron todas las Versiones Taquigráficas de todas las explicaciones que dieron los funcionarios; entonces, al día de mañana alguien presenta una Nota ante la Presidencia de la Cámara de Diputados y pide la Versión Taquigráfica del informe dado por los funcionarios, del Ministerio del Medio Ambiente, en tal fecha. Y, tiene acceso a la estamos requiriendo desde la oposición al oficialismo Provincial, esa información no la vintermos logrando...

Sr. Presidente (Domínguez): Solicita una interrupción el Diputado Gonzalo Estrada.

Sr. Haddad: Sí, ¡cómo no!

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputado.

<u>Sr. Estrada:</u> Gracias, Señor Presidente; bueno, de alguna manera, es una aclaración y es una respuesta porque, a mí me parece que esta es una Ley que, de alguna manera, tiene un ámbito de actuación más amplio que es lo que compete al derecho de la información que puede tener un Diputado. Esta es una Ley para todos los habitantes de la Provincia y aún para los que no lo son. Y, lo otro es la inquietud propia del ejercicio de la diputación de un Legislador de que quiere interpelar, o pedir un informe a un funcionario del Poder Ejecutivo. La reglamentación pertinente a lo que compete a un Diputado, se encuentra dentro del ámbito del Reglamento de la Cámara. Y, lo otro es un ámbito de aplicación, muchísimo más amplio. Nada más que eso, Presidente, y gracias Diputado Haddad.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias Diputado Estrada.

Continúe con la palabra y usted ha intentado ya redondear varias veces, estamos con el tiempo.

Sr. Haddad: Sí, bueno; de todos modos, creo que lo que yo planteo ha quedado claramente, me parecería que no hay mucha intención del oficialismo y, querer aceptar positivamente lo que estoy planteando; porque yo, entiendo lo que dijo el Diputado Estrada, pero estoy totalmente de acuerdo; esta es una Ley muy amplia y tiene que ver con toda la información pública. Pero, yo me estoy refiriendo el principal bloque al acceso a la información que se crea en esta Cámara, cuando viene un funcionario y no queda por escrito lo que el funcionario dijo; entonces, esas información anda por el aire como si alguien mañana presenta nota y dice: quiero que me dé tal y tal información del tal documento. No, mire venga y se la vamos a contar; pero, ¡no es así!, lo que está por escrito, está por escrito, por eso creo y sigo no me responden el fundamento, o la negativa de que exista una Versión Taquigráfica, como se hizo del 2001 al 2005 cuando cada vez que venía un funcionario del área que fuera, a cada reunión que había con funcionario quedaba una Versión Taquigráfica. Eso es lo que yo estoy planteado, porque si no trabajamos, a veces,

lasta inútilmente haciendo Pedido de Informe, que en general tienen Despacho de Comitión y los que no lo tienen, pero vienen los funcionarios no queda por ningún lado; entorices, que hago yo pongo un grabador y después lo hago desgrabar, le va a negar veracidad legal a eso. Yo, vuelvo a insistir, ante usted, Presidente, y por medio de usted a la Presidente en ejercicio de esta Cámara que cada vez que venga un funcionario a dar una explicación a un Pedido de Informe que hemos realizado, eso tenga un Versión Taquigráfica a la cual se pueda acceder. Y, entonces empezamos en la casa nuestra a respetar el derecho al acceso a la información pública, porque si no es como si yo digo: "que vamos a prohibir fumar con un cigarrillo en la mano", jempecemos por la Casa nuestra!, tengamos la información cuando venga un funcionario escrita y tengamos acceso el día de mañana a esa información. Nada más, Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (**Domínguez**): Gracias Diputado Haddad. Antes de continuar otorgando el uso de la palabra que está anotado Laborada Ibarra... (**Interrupción**) Sí, Diputado a usted también. Les pido disculpas que recién omití ofrecerle al Bloque Sanluiseño, usted Diputado Escudero, por su Bloque hacer uso de la palabra. Bueno, tiene la palabra el Diputado Laborda.

<u>Sr. Laborda Ibarra:</u> Señor Presidente; antes de comenzar a dar la opinión, con respecto al proyecto de Ley, le voy a decir: que me siento más solo, "que Adán en el día de la madre". Llevamos 31 años de un mismo Gobierno, esto es una realidad en San Luis.

Yo, estaba escuchando atentamente el Proyecto de la Diputada Mazzarino y, por supuesto, creo en la letra de ese Proyecto y que es bueno porque hace a la transparencia de los dineros públicos, de la cosa pública; pero, la realidad pasa por otro lado es un Proyecto que debería votarse a favor; pero va a haber, por lo menos, de mi parte una excepción; no lo voy a acompañar a este Proyecto. Pero, como una menara de repudio, ¿a qué cosa?, todo ciudadano necesita información pública, repito, que hace a la transparencia. Pero, también como decía Perón: "los hombres son bueno, pero si se los controlan mejor"; voy a poner algunos ejemplos,, de que sirve una ley de transparencia que hace a la información pública, si hace pocos días se votó acá para que un organismo de contralor, como el Tribunal de Cuentas lo conformara la oposición, lo integrara una persona de la oposición, cosa que el oficialismo no admitió. Entonces, nos quedamos con la mera voluntad y esto va para los representantes de la oposición en esta Cámara, ¿somos verdadero control del Gobierno, o lo

lacemos que controlamos?; y, eso hace 31 años por algo esta Provincia hace 31 años tiene un mismo Gobierno, no es solamente por lo que hace un Gobierno sino por lo que hacemos, no esta provincia hace 31 años tiene un mismo Gobierno, no es solamente por lo que hace un Gobierno sino por lo que hacemos, no un defamos de hacer la oposición:

La vez pasada por habernos levantado de esta Cámara, en repudio por eso del integrante del Tribunal de Cuentas, el oficialismo mandó treinta y cinco Pedidos de Informas, que hace a la información pública, los mandó al Archivo; ¡ya nos olvidamos de eso!, y, esto va para los opositores, ¡nos olvidamos!.

Un ejemplo, del Presupuesto de la Provincia se criticó la clausula de modificar las Partidas y, ahora resulta, ¿qué nos va a informar el Gobierno?, si los integrantes del Tribunal de Cuentas pertenecen al Gobierno y los Pedidos de Informes van al Archivo. Entonces, ahora también me quiero dirigir no solo como crítico al oficialismo de esta Cámara, sino también a la oposición, ¿somos, o nos hacemos?; el Gobierno actúa, procede y hace, y los de la oposición nos quedamos con el deseo, con el ojalá y con el voluntarismo, ¡ojalá nos contesten los Pedidos de Informes!, ¡ojalá nos informen lo que hacen!; ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

24/09/2.014 - 12.43 Hs.

///

o sea, en otras palabras, pasamos a ser tibios, no es el rol que nos ha dado la gente; así como en una Elección el Pueblo vota Gobiernos también vota Oposición para que controle, no que nos hagamos los que controlamos.

Por eso estoy de acuerdo con la Ley de Transparencia, la Ley de Información Pública, pero la voy a votar en contra, en repudio, este Diputado no se hace el que actúa, voy a ejercer el control. Nada más.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado Laborda.

Sr. Larrea: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputado Larrea.

<u>Sr. Larrea</u>: Muchas gracias, Compañero Presidente. En realidad, yo me voy a dedicar al tema de la Ley, no voy a apartarme del Sumario.

Ésta es una Ley que fue propuesta, creo, por la Compañera Mazzarino, y es del año pasado, o sea, carezco de intervención en la presentación de la misma y su inclusión en la Comisión, sí, por supuesto, cuando se resuelve ¿No? Y quiero reiterar lo que dice acá, se

trate de información técnica, entonces, me despreocupo de otro tipo de información que puedan ser derechos civiles, políticos, religiosos, cuestiones de índole personal, de congiencia, etc., que esta Ley no lo pueda alcanzar.

Mé quiero referir específicamente al Artículo 3°, cuando habla de Organismos, Entidades, Empresas, Sociedades de Dependencia, dentro del Ámbito y Jurisdicción del Poder Ejecutivo; creo que es una excelente herramienta, yo saludo esta iniciativa, como lo he dicho en reiteradas oportunidades, la crítica no solamente es para decir en lo que no estamos de acuerdo, sino también para decir en lo que estamos de acuerdo, y beneficia a todo el Pueblo de la Provincia, y como es una Ley es para cumplimiento de todos.

Pero en particular, es decir, va a ser de altísima utilidad para estos Diputados que van a tener acceso directo, porque acá está claro que es acceso directo, al menos en forma trimestral, al conocimiento de cosas que hacen al desarrollo técnico del Presupuesto, nosotros hemos tenido muchas dificultades en el momento del análisis de la Cuenta de Inversión, o en las propuestas de carácter presupuestarias, es decir, en la Ley de Presupuesto, Ley de Leyes, y entonces con esta Ley vamos a ahorrar muchísimo tiempo, esta Ley nos va a dar una economía de procedimientos.

Entonces, yo aspiro a que se la apruebe por Unanimidad, porque en realidad creo que no cabe ningún tipo de repudio para esta Ley, todo lo contrario, hay que señalar que ha sido una excelente iniciativa, supongo del Oficialismo, está claro, entonces, no veo por qué esto que está bien no lo vamos a apoyar, y lo voy a decir claramente, esto lo voy a votar con las dos manos, pero también con las dos manos voy a hacer todo lo necesario para obtener la información que acá se nos compromete a ser brindada, o sea, la voy a utilizar al máximo a esta Ley, creo que es sumamente útil, y es nuestra responsabilidad, no solo como Ciudadanos en particular, sino como Diputados, obtener toda la información técnica que necesitamos para nuestra labor.

Por eso la voy a apoyar. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado Larrea.

Sr. Rigau: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Diputado Rigau: tiene la palabra.

<u>Sr. Rigau</u>: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, veo con agrado acompañar este Proyecto de Ley, sabiendo que el derecho a la información es una de las piedras angulares

para los Sistemas Republicanos y Democráticos serios, cuestión que hasta el día de hoy no lo venimos cumplimentando con la calidad que se debe cumplimentar, creo que esto va a avadar muchísimo.

La información es poder, como dice uno de los dichos populares, pero ese poder deber ser tradadado a la Ciudadanía para que cada vez el Ciudadano, al que nosotros representamos, tenga más posibilidades en cada momento que quiera hacer algún tipo de elección en su vida, estas elecciones que tienen que ver con lo público y con la información pública, van a ayudar a transparentar y a la claridad, por eso es que creo que es conveniente. Pero también debo decir, y exhorto al Poder Ejecutivo, en el caso que esta Ley tenga el fruto de tener luz, a que se dé un cumplimiento efectivo y veraz de esta Ley, que no haya trabas ni chicanas que después perjudiquen este ingreso a la información pública.

Asimismo también apoyo los dichos del Diputado Haddad en que sería prudente y sería conveniente que cuando se den algunas informaciones públicas, brindadas por los Ministros, que llegan a dar alguna información por algunos Pedidos de Informes, sean y queden expresas en Versiones Taquigráficas que cada Comisiones pueda redactar.

Simplemente quiero dejar una frase del Científico Benjamín Franklin, que dice: "Intervenir en el conocimiento produce siempre los mejores intereses". Nada más, muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado.

Bueno, no habiendo más Diputados que quieran hacer uso de la palabra, tiene la palabra la Diputada Mazzarino para que cierre el debate sobre el tema.

Tiene la palabra.

<u>Sra. Mazzarino</u>: Gracias, Presidente. Creo que hay un consenso amplio respecto a los beneficios que esta Ley va a traer a los Ciudadanos de San Luis, y en la Provincia de San Luis.

Quiero decir que particularmente me siento a veces muy molesta por algunos dichos, sobre todo del Diputado preopinante, que siempre plantea chicanas, él dice evitar chicanas, y las chicanas estamos acostumbrados a que las plantee él; en este caso, nuevamente, ha planteado una chicana, ya está pensando que no se va a cumplir, en San Luis, Diputado, nosotros la Ley la cumplimos. Muchas gracias, y espero que podamos votar esto por Unanimidad.



Sr. Presidente (Domínguez): Bueno, tal cual como está establecido en la Reunión de acuerdo Parlamentario, se van a votar las dos Leyes juntas, el Proyecto de Acceso Público Digital a la Información Técnica de la Provincia de San Luis y Creación del Archivo Julia de Información Técnica de la Provincia de San Luis, y Ley de Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis. Sírvanse votar, por favor.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Domínguez: le consulto por su voto?

-Hay asentimiento-

<u>Sr. Presidente</u> (Domínguez): Ha sido Aprobada por abrumadora Mayoría, treinta y tres votos afirmativos, uno negativo.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

-DESPACHO Nº 042/14-UNANIMIDAD-

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputada Fernández.

Sra. Fernández: Perdón ¿Sobre qué era el tema?

<u>Sr. Presidente</u> (Domínguez): El Despacho por Unanimidad, de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 072, Folio 164, Año 2014, Proyecto de Ley, referido a Inclúyase en el Artículo 2° de la Ley N° II-0047-2004 (5638 *R), "Fiesta Provincial del Oro y el Agua".

<u>Sra. Fernández</u>: Gracias, Señor Presidente. Como la autoría de este Proyecto es de la Compañera Ingrid, le voy a ceder la palabra. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputada Fernández.

Tiene la palabra, Diputada Blumencweig.

<u>Sra. Blumencweig:</u> Muchas gracias, Presidente, muchas gracias, Diputada Mónica Fernández. Bueno, en realidad, lo que se pide puntualmente es cambiar el nombre de la "Fiesta del Oro", que durante veintitrés Ediciones se llamó la "Fiesta del Oro", ahora la intención es que se llame la "Fiesta del Oro y del Agua". ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

24-09-2014 - 12.53 Hs.-

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de L

RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1º.-

Derecho a la Información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a:

- a. La Administración Central y Descentralizada;
- b. Entes Autárquicos;
- c. Organismos Interjurisdiccionales integrados por la provincia de San Luis:
- d. Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- e. Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal de Cuentas, en lo que respecta a su actividad administrativa;
- f. Empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.-

ARTÍCULO 2º.-

Alcances. El Órgano que hubiere sido requerido de conformidad a lo dispuesto por esta Ley, debe proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones. soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por tal órgano y/o que se encuentre en su posesión y bajo su control. Se considera como información a los efectos de esta Ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales. El Órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido.-

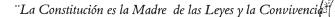
ARTÍCULO 3º.-

Excepciones. Los sujetos comprendidos en el Artículo 1° sólo pueden exceptuarse de lo dispuesto en el Artículo precedente cuando una Ley o un Decreto provincial así lo establezcan o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos, de lo que deberán fundadamente dar cuenta al Archivo Digital de Información Técnica de la provincia de San Luis:

- a. Información expresamente clasificada como reservada, especialmente la referida a la seguridad;
- Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;
- c. Información alcanzada por secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos;



Dr. Sold Aluma Scodio
Protectio Legislativo
Hoserable Smara de Diputados
San Luis



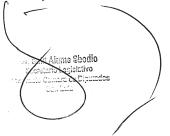


H. Cámara de Diputados

d. Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;

- e. Información preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;
- f. Información protegida por el secreto profesional o la propiedad intelectual;
- g. Información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la Ley Nacional N° 25.326 "Protección de los Datos Personales", cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;
- Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;
- i. Información sobre materias exceptuadas por leyes específicas.-
- ARTÍCULO 4°.- Información Parcial. En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del Artículo 3°, debe suministrarse el resto de la información solicitada.-
- ARTÍCULO 5°.- Gratuidad. El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.-
- ARTÍCULO 6°.- Formalidades. La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.-
- ARTÍCULO 7°.- Plazos. Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente Ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles administrativos. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros DIEZ (10) días hábiles administrativos de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el Órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de DIEZ (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.-
- ARTÍCULO 8°.- Silencio. Denegatoria. Si una vez cumplido el plazo previsto en el Artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considera que existe negativa en brindarla. En el caso, será aplicable la Acción de Amparo por Mora de la Administración establecida en el Artículo 46 de la Constitución Provincial y Artículos 19 y 20 de la Ley Nº IV-0090-2004







H. Cámara de Diputado

(5474 *R) "Acción de Amparo", "Texto Ordenado, Ley N° XVIII-0712-2010" -Ley N° IV-0574-2007.-

ARTÍCULO 9°.- Denegatoria Fundada. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Jefe de Programa, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.-

ARTÍCULO 10.- Responsabilidades. El Funcionario Público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, es considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación.-

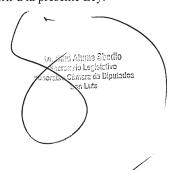
ARTÍCULO 11.- Información Digital. Las autoridades competentes de los organismos enumerados en los Incisos a), b), c), d) del Artículo 1° de esta Ley y del Poder Legislativo, deben proveer la pronta sistematización, disponibilidad e individualización de la información alcanzada por esta Ley, como también su integración en línea a través de medios electrónicos para asegurar el acceso fácil, amplio y rápido a la misma. Dicha actividad incluye la digitalización y actualización permanente de la información que obrare en su poder a fin de que la misma se encuentre disponible en formato digital en los sitios electrónicos respectivos, para toda persona que lo desee, sin necesidad de formular una petición con las formalidades exigidas por el Artículo 6° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 12.- Publicidad. En todas las oficinas de atención al público pertenecientes a organismos alcanzados por esta Ley, deberá exhibirse en lugar bien visible por el ciudadano, el texto íntegro de la presente Ley. Su articulado deberá estar precedido por el siguiente texto: "Señor ciudadano, en la provincia de San Luis Usted tiene derecho a la información" y el número de la Ley que corresponda a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Información Pública Ambiental. Esta Ley es complementaria a la Ley Nacional N° 25.831 de Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.-

ARTÍCULO 14.- Invitación. Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.-







"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 15.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a los SESENTA (60) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de septiembre de dos mil catorce.- (kpg)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Jr. Said Alume Shodio Socretario Legislativo Honoixels Cámara de Diputados San Luls







SAN LUIS, 24 de septiembre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DIAZ SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 046 Folio 129 Año 2013 y Expediente N° 098 Folio 173 Año 2014, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Régimen de Acceso a la Información Pública de la provincia de San Luis; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis

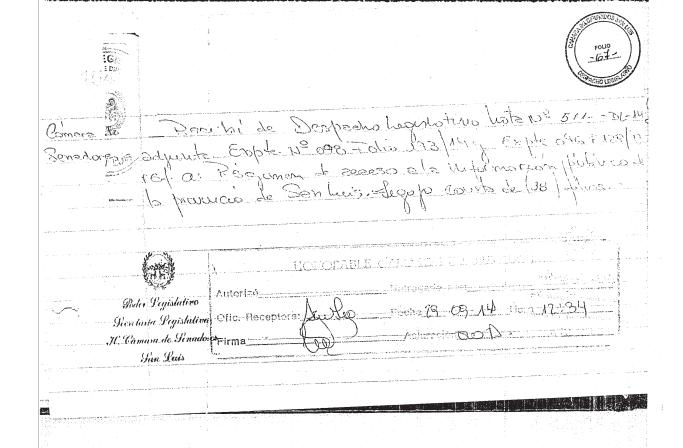
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO Presidente Cámara de Diputados San Luis



Cimara do Diputado.



NOTA N° 511-DL-14 (kpg)







una situación como esta, la experiencia demuestra que no nos sentimos contenidas y que quizás parece frío, pero modificando un articulado de una Ley, que ha sido pionera también, porque siempre el Gobierno de San Luis, siempre nuestros Gobernadores han estado preocupados por esto, va a significar un gran apoyo para que la mujer se anime a hacer la denuncia y va a significar la protección que tanto necesita.

Yo por ahí he visto artículos en los diarios nacionales donde le piden a los legisladores, a los políticos que en sus campañas, en sus plataformas políticas tengan en cuenta cómo se va a contrarrestar la violencia de género, bueno, le vamos a decir que nunca es suficiente pero que los legisladores de la Provincia de San Luis estamos tratando de aportar ese granito de arena para lograr contrarrestar y vencer a este flagelo.

Los datos estadísticos nos dicen a nosotros la cruel realidad y como autora de este proyecto, compañeros, permítanme decirles que es un pequeño homenaje a aquellas mujeres que ya no tienen voz y un decirles estamos con ustedes a aquellas criaturas que nunca más van a tener el abrazo y la contención de una madre. Gracias, compañeros.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Gracias, señora senadora.

Si ningún otro va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto de Ley fundamentado por la señora senadora Mabel Leyes, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Está aprobado por unanimidad.

RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.

Sr. Alcaraz.- Gracias.

Señora presidenta, compañeros senadores: me voy a referir al Despacho Nº 28-HCS-15, que ha emitido la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Cuerpo de Taquigrafos



Parlamentaria, por el cual se sanciona el Régimen de Acceso a la Información e Pública de la Provincia de San Luis.

El derecho de acceso a la información pública, constituye un logro de la democracia y deviene del principio de publicidad de los actos de gobierno que debe imperar en el sistema republicano.

El presente proyecto tiende a establecer las condiciones que el Estado reconoce a todas las personas con el propósito de transparentar la acción de Gobierno.

Se debe destacar que el derecho a la información pública, asegura asimismo la exigencia de otros derechos, en tanto, contiene las reglas que permiten el goce de otras prerrogativas en un Estado Republicano, por citar entre otros la libertad de expresión, que no se concibe en un contexto que no garantice la diversidad de datos, voces y opiniones.

El Pacto de San José de Costa Rica establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección, disposición ésta que tiene en nuestro país rango constitucional, en virtud de que el tratado aludido ha sido receptado con tal jerarquía en el Artículo 75, Inciso 22 de nuestra Carta Magna Nacional.

Dispone el Artículo 1º del presente Proyecto de Ley:

Artículo 1º.- Derecho a la Información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a:

- a. La Administración Central y Descentralizada;
- b. Entes Autárquicos;
- c. Organismos Interjurisdiccionales integrados por la Provincia de San Luis;
- d. Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- e. Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal de Cuentas, en lo que respecta a su actividad administrativa;
- f. Empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

Cuerpo de Taquígrafos





El Proyecto de Ley significa una nueva conquista para los puntanos, por lo cual plasma la voluntad política de implementar un régimen que asegure y garantice en forma efectiva el derecho de todo ciudadano a la información pública, por lo que solicito a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de Ley. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Gracias, señor senador Alcaraz.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, si ninguno va a hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Está aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley fundamentado por el señor senador Alcaraz y con esta aprobación queda convertido en Ley el Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis".

10 CIERRE DE LA SESIÓN

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Señores senadores, no habiendo otra cuestión que tratar en la presente Sesión, declaro finalizada la misma. Buenas tardes.

Son las 14 y 18 horas



Cuerpo de Taquígrafos

Legislatura de San Luis

FOLK TO DE CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY

H. C. de Senadores

Ley Na V=0924=2015

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerxa de

Ley



ARTÍCULO 1º.-

Derecho a la Información. Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a:

- a. La Administración Central y Descentralizada;
- b. Entes Autárquicos;
- c. Organismos Interjurisdiccionales integrados por la provincia de San Luis;
- d. Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- e. Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal de Cuentas, en lo que respecta a su actividad administrativa;
- f. Empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.-

ARTÍCULO 2º.-

Alcances: El Órgano que hubiere sido requerido de conformidad a lo dispuesto por esta Ley, debe proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por tal órgano y/o que se encuentre en su posesión y bajo su control. Se considera como información a los efectos de esta Ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales. El Órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido.-

ARTÍCULO 3º.-

Excepciones. Los sujetos comprendidos en el Artículo 1º sólo pueden exceptuarse de lo dispuesto en el Artículo precedente cuando una Ley o un Decreto provincial así lo establezcan o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos, de lo que deberán fundadamente dar cuenta al Archivo Digital de Información Técnica de la Provincia de San Luis:

- a. Información expresamente clasificada como reservada, especialmente la referida a la seguridad;
- b. Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;
- c. Información alcanzada por secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos;



32.PARENALBERTOLEYES
32.PARENALBERTOLEYES
32.PARENALBERTOLEYES
40.PARENALBERTOLEYES
40.PARENA





H. C. de Senadores



- d. Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial;
- e. Información preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;
- f. Información protegida por el secreto profesional o la propiedad intelectual;
- g. Información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la Ley Nacional Nº 25.326 "Protección de los Datos Personales", cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;
- Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;
- i. Información sobre materias exceptuadas por leyes específicas.
- ARTÍCULO 4º.-

Información Parcial. En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del Artículo 3°, debe suministrarse el resto de la información solicitada.-

ARTÍCULO 5°.-

Gratuidad. El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.-

ARTÍCULO 6º.-

Formalidades. La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.-

ARTÍCULO 7º.-

Plazos. Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente Ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles administrativos. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros DIEZ (10) días hábiles administrativos de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el Órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de DIEZ (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.-

ARTÍCULO 8º.-

Silencio. Denegatoria. Si una vez cumplido el plazo previsto en el Artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considera que existe negativa en brindarla. En el caso, será aplicable la Acción de Amparo por Mora de la Administración establecida en el Artículo 46 de la Constitución Provincial y Artículos 19 y 20 de la Ley N° IV-0090-2004 (5474 *R) "Acción









Legislatura de San Luis

47-

H. C. de Senadores

de Amparo", "Texto Ordenado, Ley Nº XVIII-0712-2010" -Ley Nº IV-0574-2007.-

ARTÍCULO 9º.-

Denegatoria Fundada. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Jefe de Programa, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.-

ARTÍCULO 10.-

Responsabilidades. El Funcionario Público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, es considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación.-

ARTÍCULO 11.-

Información Digital. Las autoridades competentes de los organismos enumerados en los Incisos a), b), c), d) del Artículo 1° de esta Ley y del Poder Legislativo, deben proveer la pronta sistematización, disponibilidad e individualización de la información alcanzada por esta Ley, como también su integración en línea a través de medios electrónicos para asegurar el acceso fácil, amplio y rápido a la misma. Dicha actividad incluye la digitalización y actualización permanente de la información que obrare en su poder a fin de que la misma se encuentre disponible en formato digital en los sitios electrónicos respectivos, para toda persona que lo desee, sin necesidad de formular una petición con las formalidades exigidas por el Artículo 6° de la presente Ley.

ARTÍCULO 12.-

Publicidad. En todas las oficinas de atención al público pertenecientes a organismos alcanzados por esta Ley, deberá exhibirse en lugar bien visible por el ciudadano, el texto íntegro de la presente Ley. Su articulado deberá estar precedido por el siguiente texto: "Señor ciudadano, en la provincia de San Luis Usted tiene derecho a la información" y el número de la Ley que corresponda a la presente.-

ARTÍCULO 13.-

Información Pública Ambiental. Esta Ley es complementaria a la Ley Nacional N° 25.831 de Presupuestos Mínimos de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.-

ARTÍCULO 14.- Invitación. Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.-



Socretaria Legislativa

Edmara de Senadores

San Luis

S. RANKOMAL PERTOLEYES
Segretario Legislativo
Honoratia Camara de Serradores
Provinciado San Luis





Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



ARTÍCULO 15.-

Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a los SESENTA (60) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 16.-

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Junio del año dos mil quince.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino Presidente Honorable Camara de Diputados San Luis

Poder Legislativo

Secretaria Legislativa

Edmara do Sonadores

San Luis

Ung

Sdora, MARIA ANGELICA TORRONTEGU! Presidenta Provisional Honorable Cámara de Senadores Provincia de Sen Luis

Dr. Said Alume Shadio Septario Legislativo Honosole Camara de Diputados SaiN uls

Poder Legislativo Immea els Diputados

Aire Taris

Sr. RANKWALBERTOLEYES Secretario Legislativo Honorable Cámera de Senadores Provinsia de San Luis



Sr. RAHONAL BERTOLEYES
Secretario Legistativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

1 33.



Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 3 de Junio de 2.015.-



A la Sra. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº V-0924-2015.

Sancionada en Sesión del día 3 de Junio del año 2015, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

Sr. RAMONAL BERTOLEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cémera de Senadores
Provineta de San Luis

Poder Legislativo Secretarla Legislativa Cámara de Senadores San Luis

Sdora, MARIA ANGELICA TORRONTEGUI Presidenta Provisional Honorable Camara de Senadores Provincia de San Luis

NOTA N° 173-HCS-2015.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Fecha: 04-06-2015 Hora: 13:15 hs.

Folas: CINCO (5)

FIRMA

Secretaría	Legisl.	_	Registro	Notas	Varias
Nº Int. 124	F092	15	_Eritió_O	4/06	115
Destino: A CONOCIMIENTO					
Salió:/			1 1 1 1 1 1	/	/
Archivo:					
				Frm	1
1)					